

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 qts. A través de, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII. VIERNES, 19 DE JUNIO DE 1942 N.º 170

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de junio de 1942 por la que se dispone para prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, don Paulino Gallego Hernández.—Página 4422.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona, don Juan Espejo de la Torre.—Página 4422.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 13 de junio de 1942 por la que se rectifica la de 13 del corriente en que se disponía la reincorporación al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de aquellos Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y Sanidad de la Armada excluidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1934, en el sentido de que han de haber sido previamente depurados.—Página 4423.

Otra de 17 de junio de 1942 por la que se designa a don Aurelio Avia García, para el cargo de Director de la Escuela General de Policía.—Página 4423.

Otra de 17 de junio de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar taquímeconógrafo, vacante en la Dirección General del Turismo.—Páginas 4423 y 4424.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Supernumerarios.—Orden de 12 de junio de 1942 por la que pasa a la situación de supernumerario el Subinspector de segunda don Teófilo de la Osa Alcázar.—Página 4424.

MINISTERIO DEL AIRE

CURSOS.—Orden de 10 de junio de 1942 por la que se convoca a concurso-oposición para cubrir quince plazas de ingreso en los cursos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.—Páginas 4425 a 4430.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de junio de 1942 por la que se dictan normas para la concesión de los anticipos que a los cultivadores de fincas rústicas concede la Ley de 25 de noviembre de 1940.—Página 4430.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden 11 de junio de 1942 por la que se nombra a don José García del Mazo Vocal del Tribunal de las oposiciones que se indican.—Página 4431.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de abril de 1942 por la que se resuelve el Concurso-oposición de Auxiliares en el Instituto Social de la Marina.—Página 4431.

Otra de 30 de mayo de 1942 por la que se amplía a seis meses el plazo señalado en la Ley de 18 de octubre de 1941 para la elaboración de las normas que determinen y regulen el funcionamiento de las instituciones afectas al Instituto Social de la Marina.—Página 4431.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando oposición para proveer en propiedad tres plazas de Médicos femeninos Directores de los Consultorios de Mujeres y Niños Musulmanes de Tánger, Larache y Alcazarquivir, del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona.—Página 4431.

Anunciando oposición para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 4432 a 4434.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en el Servicio correspondiente de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 4434.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al Concurso-oposición convocado en 25 de

marzo último, para proveer 25 plazas de Médicos Maternólogos de los servicios provinciales de Higiene Infantil y estado en que se encuentran sus documentaciones.—Páginas 4434 a 4436.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Estepa y la estación férrea de Casariche (Sevilla).—Página 4436.

Dirección General del Turismo.—Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de Carretera y de Paradores Nacionales.—Páginas 4436 y 4437.

Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Transcribiendo segunda relación del personal admitido a los ejercicios para el concurso anunciado por Orden de 24 de febrero.—Página 4437.

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se mencionan.—Páginas 4437 y 4438.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.**—(Dirección Técnica de

Consumo, y Racionamiento.—Sección: Alimentación, Precios y Mercados).—Circular número 309 por la que se establecen los precios de aceros especiales.—Página 4433.

(**Dirección Técnica de Recursos y Distribución.**—Sección: **Transformación Industrial**).—Circular número 310 referente a la libertad de circulación de la tripa de producción nacional.—Página 4438.

AGRICULTURA.—**Subsecretaría.**—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras para el segundo trimestre del año en curso.—Páginas 4438 y 4439.

Instituto Nacional de Colonización.—Resolviendo concurso para proveer dos plazas de Auxiliares Facultativos de Montes.—Página 4439.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Convocando a oposición las plazas vacantes de Auxiliares de Administración y Contabilidad del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Páginas 4439 a 4442.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2645 a 2654.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra don Paulino Gallego Hernández.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Paulino Gallego Hernández, Capitán provisional de Intendencia, con destino en la Intendencia central del Ministerio del Aire, pase a prestar sus servicios, en comisión,

a la Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona don Juan Espejo de la Torre.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Juan Espejo de la Torre, Sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento número 15 «Flechas Negras», de guarnición en Tarragona, destinado, en comisión, por Orden circular de 15 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 292), para prestar sus servicios en la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de junio de 1942 por la que se rectifica la de 13 del corriente en que se disponia la reincorporación al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de aquellos Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y Sanidad de la Armada excluidos por Orden Ministerial de 23 de abril de 1934, en el sentido de que han de haber sido previamente depurados.

Excmo. Sr.: En virtud de la Real Orden de 16 de marzo de 1929, apartados d) y e), fué reconocido a favor de los Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada, entre otros, el derecho a pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, siempre que hubiesen ingresado en el Cuerpo respectivo con anterioridad a la fecha de 5 de noviembre de 1926 en que se anunciaron las primeras oposiciones para ingreso directo en el citado Cuerpo de Médicos titulares, actualmente denominado de Asistencia Pública Domiciliaria, según los preceptos de la Ley de Coordinación sanitaria, quedando incluidos en el Escalafón con arreglo a lo dispuesto en el número 3.º de la citada Real Orden de 16 de marzo de 1929 aquellos Médicos de los Cuerpos mencionados que reunían las condiciones exigidas y que solicitaron oportunamente la referida inclusión.

Por disposición de la norma 3.ª de la Orden ministerial de 23 de abril de 1934, fueron eliminados del referido Escalafón todos aquellos Médicos que habían sido incluidos en el mismo al amparo de lo dispuesto en los apartados d) y e) de la aludida Real Orden de 16 de marzo de 1929.

Es de advertir la anomalía que representa la anulación de un derecho una vez adquirido, si bien haya sido concedido éste en forma espontánea y graciable como lo fué el otorgado a favor de los Médicos de Sanidad Militar y de la Armada, según la Real Orden de 16 de marzo de 1929, cuyo derecho quedó anulado por las disposiciones de la O. M. de 29 de abril de 1934 debiendo tenerse en cuenta por otra parte, el nivel cultural y científico demostrado por los Médi-

cos que figuran en los Cuerpos mencionados de Sanidad Militar y Sanidad de la Armada con motivo de las oposiciones que surven para ingreso en los referidos Cuerpos militares.

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto y aceptando el informe de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que queden nulas y sin efecto las disposiciones de la norma 3.ª de la Orden ministerial de 23 de abril de 1934 por la que fueron eliminados del Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, los Médicos de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada que habían ingresado en aquél según lo dispuesto en los apartados d) y e) de la Real Orden de 16 de marzo de 1929.

2.º Que por la Dirección General de Sanidad se proceda a incluir nuevamente en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria a los Médicos de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada que figuraban en el referido Escalafón con arreglo a la Real Orden de 16 de marzo de 1929, siempre que se encuentren depurados y lo soliciten mediante la oportuna instancia.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a la Dirección General de Sanidad, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando cada interesado el número que ostentaban en el Escalafón de Médicos titulares con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 23 de abril de 1934, consignando al propio tiempo que el solicitante se encuentra depurado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de junio de 1942 por la que se designa a don Aurelio Avia Garcia para el cargo de Director de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de V. E., en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 11 del Reglamento de 26 de febrero último (B. O. número 62), y

en consideración a las circunstancias que concurren en el Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Aurelio Avia Garcia, he tenido por conveniente designarle para ocupar el cargo de Director de la Escuela General de su Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 17 de junio de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Taquimecanógrafo, vacante en la Dirección General del Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacante una plaza de Auxiliar Taquimecanógrafo de la Dirección General del Turismo, cuya provisión se hace precisa para atender a las necesidades del servicio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se convoque a concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Taquimecanógrafo, con el haber anual de 2.000 pesetas, para cubrir la vacante actual en dicha Dirección General.

Segundo. Podrán concurrir a dicha oposición todos los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años, que acrediten su plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; no padezcan enfermedad contagiosa o crónica; no hayan sufrido condena por delito común, militar o político contra el Nuevo Estado; ni hayan merecido la separación definitiva de algún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio a consecuencia del expediente de depuración que le fuera instruido en armonía con lo que dispone la Ley de 10 de febrero de 1939.

Tercero. Para la provisión de estas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto. Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director general del Turismo, y serán entregadas en las Oficinas Centrales del Departamento, Duque de Medinaceli, 2, Ma-

drid. El plazo de admisión será de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dichas instancias se consignará, de manera expresa, las circunstancias que concurran en cada caso.

Quinto. A la instancia deberá acompañarse los documentos oficialmente acreditativos de cuantos extremos se consignen en ella, los cuales sólo así serán tomados en consideración. Dichos documentos serán los que a continuación se citan:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni haber sido sancionado como consecuencia de la Ley de 10 de febrero de 1939.

f) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante a la concesión de la Medalla de Campaña; certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa. Certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en el apartado tercero de esta convocatoria, cautivo de las fuerzas rojas o de hallarse comprendido en el grupo quinto de los anunciados en el mismo apartado.

g) Certificado o copia legalizada de aquél en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea como tal, y de todas las recompensas de guerra obtenidas.

h) Certificado de haber cumplido el Servicio Social para la Mujer o acreditativo de estar exenta de tal obligación, e

i) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen, para sufragar los gastos de las oposiciones.

Sexto.—Transcurrido el plazo de admisión de instancias, se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de

los aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán producir ante el Tribunal, en el término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas, contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o cualquier otra circunstancia, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

Séptimo. Los opositores verificarán dos ejercicios, que consistirán:

Primer ejercicio: a) Escritura de un texto al dictado y análisis gramatical de un párrafo del mismo, y

b) Resolución de un problema de Aritmética elemental.

Segundo ejercicio: a) Ejercicio taquigráfico durante cinco minutos, a una velocidad aproximada de cien palabras por minuto.

b) Copia a máquina de la traducción del dictado taquigráfico anterior-tre indicado, para cuyo ejercicio se dará al opositor dos horas de tiempo.

c) Ejercicio mecanográfico, a una velocidad media de ciento sesenta pulsaciones por minuto, durante quince minutos.

Octavo. Los ejercicios se entregarán al Tribunal bajo sobre cerrado y firmado.

Noveno. La calificación de los dos ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de doce en cada uno de ellos. Los opositores que en cada uno de los dos primeros ejercicios no obtuvieran seis puntos, se considerarán eliminados.

Décimo. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubiera obtenido en los dos ejercicios, y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista de los opositores aprobados, que en ningún caso podrán exceder del de las plazas anunciadas.

Undécimo. Los opositores serán llamados a actuar por riguroso orden alfabético, cuya numeración se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ocho días antes del comienzo de los ejercicios de oposición, y cada día se fijará en la tablilla de la Dirección General del Turismo el número de opositores que hayan de presentarse en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados y no justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco compareciesen, perderían definitivamente todo derecho.

Duodécimo. Los ejercicios darán

principio un mes después de la publicación de la presente convocatoria, y se dará conocimiento de la composición del Tribunal examinador, así como de la fecha exacta, lugar y hora en que den comienzo los ejercicios, un día antes del en que den comienzo éstos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1942.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Supernumerarios

ORDEN de 12 de junio de 1942 por la que pasa a la situación de supernumerario el Subinspector de segunda don Teófilo de la Osa Alcázar.

Pasa a la situación de supernumerario, apartado a), con arreglo al artículo quinto del Decreto de 24 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), por quedar afecto al Ministerio de Agricultura y haber sido nombrado Veterinario del Instituto Nacional de Colonización, el Subinspector Veterinario de segunda don Teófilo de la Osa Alcázar, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 12 de junio de 1942.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CURSOS

ORDEN de 10 de junio de 1942 por la que se convoca a concurso-oposición para cubrir quince plazas de ingreso en los cursos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Se convoca a Concurso-oposición para cubrir quince plazas de ingreso para los cursos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 23 de febrero de 1940, por el que se crea el Cuerpo de Sanidad del Aire, teniéndose en cuenta en su provisión la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos o dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y Decreto de 7 de mayo último, referente a ex combatientes de la División Española de Voluntarios.

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos.

b) Edad no superior a treinta años, cumplidos antes del día 15 de septiembre del corriente año.

c) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes ni haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, militar o civil, por mala conducta o antecedentes político-sociales.

e) Adhesión absoluta a la Causa nacional.

f) Ser Licenciado en Medicina y Cirugía.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Academia de Sanidad (calle de Núñez de Balboa, número 115, Madrid), deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento (legalizada si es de otra provincia que esta capital).

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Certificado de penales.

d) Declaración jurada en la que harán constar aquellos que estuvieron en zona liberada durante la guerra, que no pertenecieron al Ejército rojo como Oficiales o como Médicos asimilados a tal categoría.

e) Declaración jurada en la que hagan constar su absoluta adhesión a la Causa nacional. A este documento podrán añadir los que consideren con-

venientes para demostrar dicha adhesión. No obstante lo anterior, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la documentación que le sea pedida.

Caso de que dicha investigación tuviese resultado desfavorable, causará baja en el Curso, con pérdida de todos sus derechos.

f) Certificado del título médico o certificado del depósito de pagos para el mismo, y cuantos documentos se acrediten como méritos castrenses, científicos o de formación médica.

g) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa.

h) Dos fotografías del interesado de tamaño carnet, de frente y descubierto.

i) Cien pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la documentación, si ésta es llevada en mano, y en otro caso, remitida por giro postal, dirigido al Director de la Academia, siendo indispensable entonces indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición; en estos giros figurarán siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos de este pago:

1.º Los huérfanos de aviador, militar o marino profesional.

2.º Los huérfanos de Oficiales provisionales, de complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultas.

3.º Los Suboficiales profesionales.

4.º Las clases de tropa con un año como mínimo de servicio en filas en 15 de septiembre próximo.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, circunstancias que deben tener muy en cuenta para promover y cursar las instancias con antelación suficiente, ya que las recibidas después del plazo fijado no tendrán validez.

Art. 4.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso del Director de la Academia, notificándole haber sido admitido al examen o las razones que a ello se opongan; aquellos que a los veinte días de haber enviado su instancia no reciban contestación de la Academia, se dirigirán al Secretario de la misma pidiéndole noticias de ello.

Art. 5.º Los Oficiales, Suboficiales y clases de tropa admitidos efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

Art. 6.º a) Todos los aspirantes admitidos a oposición sufrirán un reco-

nocimiento médico, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la presente disposición.

b) La oposición, para los que resulten útiles en el reconocimiento médico, constará de tres ejercicios, cuyos temas serán sacados a la suerte del programa que se inserta como anexo a esta Orden:

1.º Oral.—Exposición de cuatro temas uno de cada grupo. En el desarrollo de cada uno se invertirá quince minutos como máximo.

2.º Clínico.—Exploración de un enfermo durante quince minutos y exposición del caso, con diagnóstico y tratamiento, en un plazo máximo de doce minutos.

3.º Práctico.—Sobre el cadáver, consistirá en una operación del programa antes citado, ateniéndose a lo que en el mismo se determina, invirtiendo en la misma un máximo de veinte minutos.

Art. 7.º El reconocimiento médico y los exámenes darán comienzo el día 15 de septiembre próximo a las nueve de la mañana, el primero en el Instituto de Medicina Aeronáutica (calle del General Oraa, número 30), y los segundos en la calle de Núñez de Balboa, número 115, Madrid.

Las fechas exactas, horario y demás circunstancias relacionadas con la convocatoria, se pondrán de manifiesto en las tablillas de anuncios de dicho Centro.

Art. 8.º Los que no se presenten a examen en el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo.

Si por causas de enfermedad el aspirante no pudiera presentarse a examen en el día fijado, lo comunicará al Tribunal con certificado médico, sin perjuicio de ser comprobada por el Médico del Aire que se designe para este Servicio, y con su informe acordara el Tribunal lo que proceda.

Si la falta de comparecencia está justificada, le pasará el turno y actuará después de que lo hagan los demás opositores; pero si en esta segunda llamada tampoco compareciese, será baja definitiva en la lista de opositores por justificado que sea el motivo de su falta.

Art. 9.º Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden riguroso de concepción, resultado de la suma de puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y de la valoración de los méritos castrenses y científicos que acrediten, según baremo, que se pondrá en la tablilla de anuncios en la calle de Núñez de Balboa, número 115, Madrid.

El orden de calificación en caso de empate se ajustará a las reglas siguientes: a) Entre dos militares, se

antepondrá el de mayor graduación o el más antiguo, si fuesen del mismo empleo; b) Entre militar y paisano, el militar; c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 10. Los seleccionados en el citado Concurso-oposición serán promovidos a Alféreces médicos, siguiendo los cursos correspondientes a la disciplina y enseñanzas médico-castrenses, con una duración total de diez meses. Finalizados los cursos con aprovechamiento, ascenderán a Tenientes Médicos.

En caso de que algún opositor admitido hubiera tenido empleo superior en las fuerzas nacionales, lo conservará únicamente a efectos de devengos, pero ostentando solamente las insignias de Alférez alumno.

PRIMER EJERCICIO

GRUPO PRIMERO

Anatomía topográfica y particularidades histo-fisiológicas

Tema 1.º Anatomía topográfica de la región temporo-parietal.—Funciones y centros del lenguaje: Localizaciones y asociaciones.

Tema 2.º Anatomía topográfica de la región mastoidea y occipital.—Áreas sensoriales: Visuales y auditivas.

Tema 3.º Anatomía topográfica de la región superciliar.—Senos frontales.—Anatomía y fisiología del trigémino.

Tema 4.º Anatomía topográfica de la región orbitaria y descripción de su contenido.—Histología y fisiología de la retina.

Tema 5.º Anatomía topográfica de la región nasal y de los senos maxilares.—Papel de estas cavidades en la respiración.—Receptores olfatorios: Fisiología y vías olfatorias.

Tema 6.º.—Anatomía topográfica de las regiones maseteriana, lingual y sublingual.—Receptores gustativos: Fisiología y vías gustativas.

Tema 7.º Anatomía topográfica de la región suprahióidea.—Fisiología del oído medio.—Fisiología de la vía vestibular.

Tema 8.º Anatomía topográfica de la región infrahióidea.—Fisiología de las vías acústicas.

Tema 9.º Anatomía topográfica de la región esterno-cleido-mastoidea.—Fisiología del seno carotideo.—Reacciones vasculares paradójicas.

Tema 10.—Anatomía topográfica de la región de la nuca.—Fisiología del cerebelo.

Tema 11.—Anatomía topográfica de la región supraclavicular.—Fisiología de los reflejos.—Vías.

Tema 12.—Anatomía topográfica de

la región axilar.—Sinopsis.—Neuronas de asociación.—El estado de la medula sobre los reflejos.

Tema 13.—Anatomía topográfica de la región escapular y deltoidea.—Histo-fisiología de la piel.

Tema 14.—Anatomía topográfica de la región del brazo.—Fisiología de la contracción muscular.

Tema 15.—Anatomía topográfica de la región del codo.—Fatiga muscular y del sistema nervioso.—Aspectos fisiológicos.

Tema 16.—Anatomía topográfica de la región del antebrazo.—Histo-fisiología de la medula ósea.

Tema 17.—Anatomía topográfica de la región de la muñeca.—Fisiología de los reflejos tendinosos.

Tema 18.—Anatomía topográfica de la región de la mano.—Sensibilidad táctil.—Vías de conducción.

Tema 19.—Anatomía topográfica de la región esterno-costal.—Papel fisiológico de las pleuras y diafragma.

Tema 20.—Anatomía topográfica de la región diafragmática.—Proceso del recambio gaseoso.—Ventilación.

Tema 21.—Anatomía topográfica de la región esterno-costo-pubiana.—Electrocardiograma humano: Interpretación de sus accidentes.

Tema 22.—Anatomía topográfica de la región lumbar.—Líquido céfalo-raquídeo: Papel fisiológico.

Tema 23.—Anatomía topográfica de la región costo-iliaca.—Ciego y apéndice: Fisiología de los mismos.

Tema 24.—Anatomía topográfica de la región inguinal.—Reflejos viscerales.—Zonas de Head.

Tema 25.—Anatomía topográfica de la región crural.—Rigidez de descerebración.

Tema 26.—Anatomía topográfica de la región del periné.—Regulación neuro-hormonal.—Reflejos condicionados.

Tema 27.—Anatomía topográfica de las regiones glúteas y obturatriz.—Particularidades fisiológicas y arquitecturales de la articulación de la cadera.

Tema 28.—Anatomía topográfica de la región del muslo.—Anastomosis arteriales de la región a fines quirúrgicos.—Termorregulación.

Tema 29.—Anatomía topográfica de la región de la rodilla.—Sensibilidad profunda: Vías de conducción.

Tema 30.—Anatomía topográfica de la región tibio-tarsiana.—Estructura de los músculos: Periodos de latencia, contracción y relajación.

Tema 31.—Anatomía topográfica de la región del pie.—Equilibrio y orientación: Fundamentos fisiológicos.

GRUPO SEGUNDO

Patología funcional médica y Medicina interna

Tema 1.º Infección.—Enfermedades infecciosas: Generalidades.—Epidemiología.—Métodos de investigación epidemiológica.—Profilaxis individual y colectiva.

Tema 2.º Inmunidad.—Alergia: Diagnóstico y tratamiento de las manifestaciones alérgicas en los distintos sistemas y aparatos.

Tema 3.º Fisiopatología de la serie blanca.—Índice de Arneth.—Hemograma de Schilling.—Cuadros hemáticos e interpretación en las enfermedades infecciosas y en los principales síndromes médico-quirúrgicos.

Tema 4.º Fisiopatología de la serie roja.—Interpretación de las extensiones de sangre y gota gruesa.—Punción esternal y esplénica: Utilidad diagnóstica.

Tema 5.º Enfermedad de Biermer: Etiología, síntomas, alteraciones hemáticas, curso y tratamiento.

Tema 6.º Síndromes de insuficiencia de la medula ósea: Anemia aplásica, púrpura agranulocitosis.—Cuadros clínicos.—Patogenia.—Tratamiento.

Tema 7.º Leucemias: Etiopatogenia, anatomía patológica, evolución, cuadros clínicos, alteraciones hematológicas.—Terapéutica.

Tema 8.º Enfermedad de Faltauf-Benda-Sternberg: Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico diferencial y tratamientos.

Tema 9.º Estudio de las vitaminas. Avitaminosis.—Cuadros clínicos.

Tema 10.—Enfermedad de mar.—Marco: Sus clases.—Fisiopatología.—Accidentes del aire comprimido.—Acción del frío.—Insolación.

Tema 11.—Mal de montañas y enfermedad de altura.—Fisiopatología.—Síntomas físicos y psíquicos.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 12.—Equilibrio ácido básico: Alteraciones.—Tratamientos.

Tema 13.—Metabolismo fundamental: Alteraciones; enfermedades del metabolismo.—Tratamientos.

Tema 14.—Fisiopatología del aparato circulatorio. Estructura del miocardio. Radiología cardio-vascular.—Exploración física.

Tema 15.—Compensación y descompensación circulatoria.—Causas principales de insuficiencia circulatoria.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 16.—Las arterias coronarias. Angina de pecho de Heberden.—Anatomía patológica.—Trombosis coronarias, anatomía patológica, síntomas, electrocardiograma, curso y tratamiento.

Tema 17.—Arterioesclerosis.—Local-

zaciones.—Cuadros clínicos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 18.—Arritmias.—Taquicardias. Palpitaciones.—Extrasístoles: Significación y diferenciación.—Diagnósticos: Examen físico y electrocardiográfico.—Pronósticos y tratamiento.

Tema 19.—Fisiopatología de la regulación vascular.—Hipertensión e hipotensión.—Esfigmomanometría.—Manifestaciones vasculares, cardíacas y renales.—Cursos.—Tratamientos.

Tema 20.—Fisiopatología de la respiración.

Tema 21.—Ritmos respiratorios y disneas.—Etiopatogenia.—Examen radiológico del aparato respiratorio.

Tema 22.—Exploración física del aparato respiratorio.—Valoración clínica de la tos, esputo, hemoptisis, fiebre, peso y dolores en los síndromes pulmonares.

Tema 23.—Fisiopatología de la laringe.—Síndromes y tratamientos.

Tema 24.—Evolución general de la tuberculosis pulmonar.—Tuberculosis pulmonar hematógena.—Tuberculosis miliar.—Tuberculosis acinosa.—Infiltrados.—Imágenes radiológicas.—Tratamientos.

Tema 25.—Diseminaciones tuberculosas broncogénas.—Neumonía gaseosa.—Cavernas.—Imágenes radiológicas.—Tratamiento.

Tema 26.—Fisiopatología de la pleura.—Pleuritis exudativas: Diagnóstico, evolución, curso y tratamiento.

Tema 27.—Fisiopatología de la digestión gástrica.—Gastritis.—Úlcera gástrica y duodenal: Signos radiológicos.—Tratamiento.

Tema 28.—Fisiopatología de la digestión intestinal.—Análisis funcional. Exploración radiológica.

Tema 29.—Enteritis: Sus clases.—Tratamiento.—Estreñimiento.

Tema 30.—Colon: Fisiopatología.—Colitis y cólicos mucosos.—Terapéutica.

Tema 31.—Funciones hepáticas.—Hepatopatías.—Colangitis.—Cirrosis.—Tratamientos.

Tema 32.—Vías biliares extrahepáticas: Exploraciones.—Colecistopatías: Manifestaciones.—Diagnóstico.—Tratamientos.

Tema 33.—Fisiopatología del páncreas.—Exploraciones.—Pancreatitis.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 34.—Diabetes mellitus.—Coma diabético.—Papel del régimen.—Tratamientos.

Tema 35.—Concepto general de las increciones.—Regulaciones y correlaciones hormonales.

Tema 36.—Fisiopatología de las glándulas suprarrenales y genitales.—Síndromes principales.—Tratamientos.

Tema 37.—Fisiopatología del tirol-

des y de las paratiroides.—Síndromes principales.—Tratamientos.

Tema 38.—Fisiopatología diencefalohipófisis.—Síndromes principales.—Papel de la hipófisis en la correlación hormonal.

Tema 39.—Fisiopatología del sistema neurovegetativo.—Síndromes principales.—Los estigmatizados vegetativos.—Trastornos funcionales.

Tema 40.—Fisiopatología de las vías sensitivas.—Exploración.—Cuadros clínicos.

Tema 41.—Fisiopatología de la vista motora.—Exploración.—Cuadros clínicos.

Tema 42.—Fisiopatología del cerebro.—Síndromes cerebelosos.

Tema 43.—Fisiopatología de la audición.—Síndromes vestibulares y laberínticos.—Exploración.

Tema 44.—Fisiopatología del riñón. Pruebas funcionales de los síndromes renales.—Examen radiológico.

Tema 45.—Nefrosis.—Nefritis.—Cuadros clínicos.—Tratamientos.

Tema 46.—Uremia.—Coma urémico. Diagnóstico.—Tratamientos.

Tema 47.—Sarampión y escarlatina: Cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 48.—Viruela y varicela: Cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 49.—Tifus exantemático: Epidemiología, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 50.—Fiebre de las trincheras. Fiebre ondulante porcina.—Tifus recurrente.—Enfermedad de Weil.—Cuadros clínicos, diagnósticos y tratamientos.

Tema 51.—Difteria.—Crup y falso crup.—Cuadros clínicos, complicaciones, epidemiología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 52.—Tifus abdominal: Cuadros clínicos, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 53.—Fiebres paratíficas y colibacilosis: Cuadros clínicos, diagnósticos y tratamientos.

Tema 54.—Melitococia.—Enfermedad de Bang.—Cuadros clínicos, diagnósticos y tratamientos.

Tema 55.—Salmonellosis.—Infecciones e intoxicaciones alimenticias de origen bacteriano.—Botulismo.—Etiopatogenia de estas toxi-infecciones, sintomatología y tratamientos.

Tema 56.—Reumatismo poliarticular agudo.—Carditis reumática.—Anatomía patológica.—Los accidentes embólicos, vasculares y de trombosis.—Pronóstico.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 57.—Endocarditis maligna: Aguda, subaguda y lenta.—Etiopatogenia.—Signos y síntomas.—Accidentes, curso, diagnóstico y tratamiento.

Tema 58.—Paludismo.—Epidemiología.

Tema 59.—Formas clínicas del paludismo.—Diagnóstico clínico y parasitológico.—Tratamiento.—Lucha antipalúdica.

Tema 60.—Gripe.—Formas clínicas, complicaciones, diagnóstico y tratamiento.—Parotiditis.—Epidemiología, complicaciones, profilaxis y tratamiento.

Tema 61.—Disenteria bacilar y amebiana.—Cuadros clínicos, profilaxis y tratamiento.

Tema 62.—Peste.—Formas clínicas, complicaciones, diagnóstico y tratamiento.—Lucha antipestosa.

Tema 63.—Rabia.—Formas clínicas, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 64.—Neumonía y bronconeumonía.—Cuadros clínicos, complicaciones, diagnósticos y tratamientos.

Tema 65.—Meningitis.—Formas clínicas, diagnósticos y tratamientos.—Meningismo.

Tema 66.—Tripanosomiasis.—Epidemiología, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.—Kala-Azar y Botón de Oriente.—Cuadros clínicos y tratamientos.

Tema 67.—Sífilis.—Etiología y epidemiología.—Evolución.—Inmunidad y curación.—Diagnóstico precoz clínico y del germen.—Tratamiento abortivo.

Tema 68.—Sintomatología de la sífilis dicha secundaria y terciaria.—Síndromes neurológicos y precoces.—Diagnóstico humoral.—Tratamiento.

Tema 69.—Sífilis nerviosa latente. Síndromes neurológicos tardíos: Patología, semiología.—Diagnóstico diferencial.—Profilaxis.—Terapéutica específica y biológica.

Tema 70.—Gonococia.—Etiología, cuadros clínicos, complicaciones, diagnóstico clínico y de laboratorio, tratamientos.

Tema 71.—Chanero blando y enfermedad de Nicolás y Favre.—Cuadros clínicos.—Diagnósticos de laboratorio. Tratamientos.—Profilaxis individual y social de las enfermedades venéreas.

Tema 72.—Lepra.—Formas clínicas, epidemiología, profilaxis y tratamiento.

Tema 73.—Sistema extrapiramidal: Fisiopatología.—Parálisis agitante.—Degeneración lenticular.—Enfermedad de Wilson.—Pseudoesclerosis.—Corea de Sydenhan.—Enfermedad de Huntington.—Mioclonía.

Tema 74.—Heredoataxias.—Espinal de Friedrich.—Cerebrosa de Marie.—Neurótico-hipertrofica infantil de Dejerine-Sottas.

GRUPO TERCERO

Patología quirúrgica

Tema 1.º Organización de un Servicio de Cirugía de urgencia.—Actualización de los Equipos Quirúrgicos móviles.—Traumatismos y contusiones.—Complicaciones.

Tema 2.º—Shock traumático: Etiopatogenia, sintomatología y tratamiento.

Tema 3.º La inflamación.—La infección quirúrgica.—Etiopatogenia.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 4.º El dolor en Cirugía.—Fisiopatología del dolor.—Tratamiento.

Tema 5.º—Fisiopatología de la coagulación.— Hemorragia.— Síndromes hemorrágicos en patología quirúrgica.

Tema 6.º Grupos sanguíneos: Clasificación y determinación de los mismos.

Tema 7.º—Transfusión sanguínea: Indicaciones; práctica de la transfusión; aparatos y modelos empleados en la transfusión; complicaciones, peligros y etiopatogenia.

Tema 8.º—La temperatura, respiración y tensión arterial en los heridos.

Tema 9.º Los equilibrios mineral y del agua en los heridos y traumatizados.—Tratamiento: Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 10.—Septicemia y ptohemia: Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—El tétano en los heridos y traumatizados: Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 12.—La gangrena gaseosa en los heridos y traumatizados: Etiopatogenia, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 13.—Actinomicosis, sporotricosis, aspergilosis, diatomycosis, micetoma: Etiología, patogenia, cuadros clínicos y tratamientos.

Tema 14.—Tuberculosis quirúrgica: Etiopatogenia, anatomía patológica, sintomatología, evolución, diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Tumores en general.—Clasificación.—Etiopatogenia.

Tema 16.—Heridas contusas.—Fisiopatología de las heridas.—Reparación.

Tema 17.—Heridas por pequeños proyectiles: Etiopatogenia, recogida de datos diagnósticos.—Evolución.—Tratamientos de primera urgencia.

Tema 18.—Heridas por metralla: Etiopatogenia, recogida de datos diagnósticos, evolución y tratamientos.—El problema de los poliheridos.—Tratamientos.

Tema 19.—Quemaduras y congelaciones: Etiopatogenia, sintomatología, evolución, complicaciones y tratamientos.

Tema 20.—Contusiones de los vasos: Fisiopatología, complicaciones y tratamientos.

Tema 21.—Heridas arteriales y venosas.—Aneurismas arterio-venosos: Fisiopatología circulatoria de esta complicación y tratamiento.

Tema 22.—Contractura post-iscémica de Volkman: Etiopatogenia, sintomatología, profilaxis y tratamiento.

Tema 23.—Arteritis.—Arteritis senil y diabética.—Gangrena seca y húmeda: Etiopatogenia, anatomía patológica, curso y tratamiento.

Tema 24.—Tromboangitis obliterante.—Enfermedad de Raynaud.—Etiopatogenia.

Tema 25.—Flebitis: Etiopatogenia. Varices: Patogenia, secuelas y tratamientos.

Tema 26.—Heridas de los nervios. Regeneración nerviosa.—Exploración. Síndromes principales en los miembros.—Tratamientos.

Tema 27.—Heridas y contusiones musculares.—Reparación.—Los grandes destrozos musculares.—Complicaciones.—Pronóstico.—Problemas que es preciso considerar al establecer la indicación amputación.

Tema 28.—Mecanismo de las fracturas cerradas.—Fisiopatología de la consolidación.—Complicaciones y secuelas: Patogenia.—Tratamientos de urgencia y en las formaciones fijas.

Tema 29.—Fracturas abiertas.—Fracturas por proyectiles.—Tratamientos.—Complicaciones.—Polifracturados.—Tratamientos.—Fracturas abiertas pasado el plazo libre de Friedrich.

Tema 30.—Las heridas articulares. Fisiopatología articular.—Evolución de las heridas articulares.—Tratamientos.

Tema 31.—Pariostitis y osteomielitis.—Etiología.—Anatomía patológica. Evolución y curso.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32.—Afecciones quirúrgicas de los dedos.—Complicaciones.—Panadizo.—Etiopatogenia.—Evolución.—Afecciones quirúrgicas de las vainas tendinosas.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 33.—Traumatismos de cráneo. Conmoción, compresión y contusión cerebral.—Síndromes consecutivos.—Fisiopatología.—Tratamientos.

Tema 34.—Complicaciones de los traumatismos de cráneo: Inmediatas y tardías.—Fracturas de bóveda y de base.—Etiopatogenia.—Sintomatología.—Diagnóstico y pronóstico.—Neurosis traumática.

Tema 35.—Las heridas del cráneo y del encéfalo.—Cómo actúan los agentes vulnerantes.—Localizaciones. Indicaciones y tratamientos.

Tema 36.—Traumatismos y heridas de la columna vertebral.—Síndromes. Evolución y complicaciones.—Tratamientos.

Tema 37.—Otorreas.—Etiopatogenia.—Complicaciones.—Tratamientos.

Tema 38.—Lesiones traumáticas de la cara.—Reparación.—Tratamientos. Fractura de los maxilares.—La intervención del Odontólogo y del Especialista en las afecciones quirúrgica maxilo-faciales.

Tema 39.—Heridas de laringe, trá-

quea y esófago: Síntomas, complicaciones y tratamientos.

Tema 40.—Abscesos y flemones del cuello: Etiopatogenia, sintomatología y tratamiento.

Tema 41.—Traumatismos torácicos. Conmoción torácica.—Heridas penetrantes de pecho: Evolución, curso y complicaciones.—Asfixia traumática. Tratamientos.

Tema 42.—Pleurías quirúrgicas: Primitivas, secundarias.—Indicaciones y momento de la intervención.—Tratamiento.

Tema 43.—Luxaciones del hombro y codo: Variedades.—Mecanismos de producción.—Diagnóstico.—Complicaciones.—Tratamientos.

Tema 44.—Luxaciones de la cadera y rodilla: Variedades.—Mecanismos de producción.—Diagnósticos.—Complicaciones.—Tratamientos.

Tema 45.—Tuberculosis de cadera y de rodilla.—Etiopatogenia.—Anatomía patológica.—Signos y síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 46.—Consideraciones generales sobre abdomen agudo.—Exploración.—Diagnóstico.—Examen radiológico.—Contusiones de abdomen.

Tema 47.—Fisiopatología del peritoneo.—Peritonitis.—Principios fundamentales del tratamiento.—Parálisis intestinal.—Consideraciones clínicas.

Tema 48.—Perforación y obstrucción intestinal: Etiopatogenia.—Síntomas y signos.—Diagnóstico.—Tratamientos.

Tema 49.—Apendicitis.—Formas aguda, de recaída y crónica.—Exploración radiológica.—Tratamiento.

Tema 50.—Traumatismos y heridas de hígado.—Complicaciones.—Anatomía patológica.—Diagnósticos.—Tratamientos.

Tema 51.—Abscesos y quistes de hígado.—Etiopatogenia.—Signos y síntomas.—Diagnósticos.—Tratamientos.

Tema 52.—Tuberculosis renal.—Etiopatogenia.—Signos y síntomas.—Diagnósticos.—Tratamientos.

Tema 53.—Traumatismos y heridas de riñón.—Patogenia.—Signos y síntomas.—Complicaciones.—Diagnósticos.—Tratamientos.

Tema 54.—Litiasis renal y vesical. Etiopatogenia.—Cólico nefrítico.—Litiasis latente.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 55.—Los heridos de vientre. Consideraciones generales.—Heridas penetrantes de vientre.—Diagnóstico. Indicaciones.—Tratamientos.

Tema 56.—Hemorragia interna.—Etiopatogenia.—Signos y síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 57.—Anestesia general.—Métodos.—Indicaciones.—Accidentes.

Tema 58.—La anestesia raquídea.—Métodos.—Indicaciones.—Su acción

sobre la circulación y movilidad intestinal.—Anestesia local.

Tema 59.—Síndromes hepato-esplénicos.—Tratamiento.

Tema 60.—El síndrome sigmoideo. Estenosis rectales.

GRUPO CUARTO

Higiene. Terapéutica. Exploración. Psiquiatría. Medicina legal. Especialidades

Tema 1.º—Agua: Orígenes, captación y conducción.—Análisis rápidos de aguas. Análisis químico y bacteriológico.—Tomas de aguas a fines de análisis.—Depuración: Métodos.

Tema 2.º—Desinfección por el calor, agentes físicos y químicos: Fundamentos.—Desinsectación: Métodos y aparatos.—Desratización.

Tema 3.º—Climatología y geografía médica.—Higiene de la habitación.—Calefacción.—Ventilación.—Principios y procedimientos de Ingeniería sanitaria a emplear en los residuos de las colectividades: Alcantarillado.—Hornos crematorios.—Fosas sépticas.—Letrinas.—Evacuación de basuras y desperdicios.

Tema 4.º—Caloría en dietética.—Energía puesta en libertad por la ingestión de alimentos.—Necesidades calóricas en el hombre.—Dieta equilibrada.—Cantidad óptima.

Tema 5.º—Higiene de los ejercicios y especialmente de las marchas: Educación física.

Tema 6.º—Acción farmacodinámica. Tolerancia e intolerancia.—Asociación. Incompatibilidades.

Tema 7.º—Quinina y sus sales.—Arsenicales.

Tema 8.º—Mercuriales y bismúticos.

Tema 9.º—Quimioterapia.—Principales medicamentos.—Sulfamidoterapia: Dosis, indicaciones, contraindicaciones y accidentes.

Tema 10.—Medicamentos cardiovasculares.

Tema 11.—Medicamentos que actúan sobre las vías respiratorias.

Tema 12.—Medicación diurética y diaforética.

Tema 13.—Hipnóticos.—Opio y sus derivados.

Tema 14.—Medicamentos analgésicos y antitérmicos.

Tema 15.—Medicación purgante.—Antidiarreicos.

Tema 16.—Medicamentos que actúan sobre el sistema neurovegetativo.

Tema 17.—Medicación alcalina.—Medicación tóxica y revulsiva.

Tema 18.—Sueroterapia y vacuno-terapia.

Tema 19.—Medicación opoterápica.

Tema 20.—Regimen alimenticio: Sus clases e indicaciones.

Tema 21.—Crenología española; Es-

taciones más importantes e indicaciones.

Tema 22.—Actinoterapia: Fundamentos y aplicaciones.

Tema 23.—Termo-crioterapia: Fundamentos y aplicaciones.

Tema 24.—Electroterapia: Fundamentos, instrumental y aplicación.

Tema 25.—Diatermia y onda corta, aplicaciones médico-quirúrgicas.

Tema 26.—Rayos X.—Teoría de la imagen radiológica.—Marcha de los rayos.—Exploración radioscópica.—Reglas en la interpretación de una radiografía.

Tema 27.—Roentgenterapia: Conocimientos de orden físico e instrumental, efectos biológicos, medios de medida e indicaciones.

Tema 28.—Electrodiagnóstico.—Métodos clásicos.—Cronaxia.—Técnicas generales.—Aplicaciones básicas en Medicina militar.

Tema 29.—Agudeza visual.—Alteraciones de los medios transparentes de refracción y de las membranas profundas capaces de determinar reducciones en la misma.

Tema 30.—Semiología de los reflejos pupilares.

Tema 31.—Sentido luminoso, cromático y de profundidad.—Alteraciones y sus causas.—Campo visual.—Alteraciones y causas.

Tema 32.—Hiperemias del polo anterior del ojo desde el punto de vista diferencial de las conjuntivitis, iritis y glaucoma.

Tema 33.—Anatomía y fisiología clínica del oído.—Otitis media supurada.—Complicaciones endocraneanas de origen ético.

Tema 34.—Agudeza auditiva: Exploración.

Tema 35.—Normas generales para establecer un diagnóstico en Psiquiatría.—Principios generales de exploración psiquiátrica.—Comentarios sobre lo que debe ser un modelo de historia clínica.

Tema 36.—Correlaciones somatopsíquicas.—Tipología Krestmeriana.—Exposición y descripción de los tipos y temperamentos descritos por Krestmer.

Tema 37.—Concepto de la personalidad activa.—Carácter e inteligencia. Exploración.

Tema 38.—Concepto general de las psicopatías.—Descripción de los diferentes tipos de personalidades psicopáticas.—Reacciones psicopáticas.

Tema 39.—Estructura de las psicosis.—Factores exógenos y endógenos. Patogenia y patoplastia.

Tema 40.—Concepto actual de la Esquizofrenia.—Tratamiento.—Simulación y disimulación de la enfermedad.

Tema 41.—Epilepsia e histeria: Etio-

patogenia, cuadros clínicos, diagnósticos y tratamientos.

Tema 42.—Intoxicaciones y envenenamientos.—Etiopatogenia general.—Intoxicaciones por sustancias inorgánicas: Arsénico, fósforo, mercurio, plomo, álcalis y ácidos.

Tema 43.—Intoxicaciones por sustancias orgánicas: Alcohol, cianuros, anestésicos, opio y derivados.

Tema 44.—Intoxicaciones por gases y vapores nocivos: Pinturas, materiales de limpieza, gasolina, benzol, acetona, tetracloruro de carbono, compuestos de extinción de fuego, compuestos de plomo, gases de los motores, óxido de carbono, etc.

Tema 45.—Asfixias.—Generalidades. Patogenia.—Asfixia por óxido de carbono, gas del alumbrado y gases de guerra.

Tema 46.—Ahorcamiento.—Estrangulación.—Sofocación y sumersión.—Cuestiones e informes médico-legales.

Tema 47.—Muerte real y muerte aparente.—Signos de muerte.—Fenómenos cadavéricos.—Putrefacción: Causas, signos y curso.—Fauna de los cadáveres.—Epoca de la muerte.—Estudio médico-legal de las muertes sospechosas.—Documentación.—Muerte repentina: Con lesiones o sin lesiones.

Tema 48.—Examen de manchas, pelos y dientes.—Reacciones e identificación.—Identificación del cadáver.—Determinaciones: Sexo, edad, talla, signos profesionales, ficha odontológica y dactiloscopia.

Tema 49.—Autopsia médico-legal.—Certificados e informes médico-legales.—Investigaciones complementarias de la autopsia.

Tema 50.—Diagnóstico general de las enfermedades de la piel.—Terapéutica física y química.—Dermitis artificiales.

Tema 51.—Tuberculosis de la piel y tuberculides: Formas clínicas, diagnóstico y tratamientos.

Tema 52.—Acné y seborreas.—Reacciones cutáneas eritematosas, papulosas, vesiculosas, ampollas y escamosas.—Principios terapéuticos.

Tema 53.—Sarna y pediculosis.—Cuadros clínicos, diagnósticos y tratamientos.

Tema 54.—Tifias.—Formas clínicas, diagnóstico y tratamientos.

TERCER EJERCICIO

Programa de operaciones

Tema 1.º Ligadura de la arteria carótida externa.

Tema 2.º Ligadura de la arteria subclavia.

Tema 3.º Ligadura de la arteria axilar.

Tema 4.º Ligadura de la arteria humeral.

- Tema 5.º —Ligadura de la arteria radial.
- Tema 6.º —Ligadura de la arteria cubital.
- Tema 7.º—Ligadura del arco palmar superficial.
- Tema 8.º —Ligadura de la arteria femoral en el triángulo Scarpa.
- Tema 9.º —Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los adductores.
- Tema 10.—Ligadura de la arteria poplitea.
- Tema 11.—Ligadura de la arteria tibial anterior.
- Tema 12.—Ligadura de la arteria tibial posterior.
- Tema 13.—Ligadura de la arteria pedia.
- Tema 14.—Desarticulación del hombro.
- Tema 15.—Amputación del brazo.
- Tema 16.—Desarticulación del codo.
- Tema 17.—Amputación del antebrazo.
- Tema 18.—Desarticulación de la muñeca.

- Tema 19.—Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano.
 - Tema 20.—Amputación del muslo.
 - Tema 21.—Amputación de Grilli y Sabanejeff.
 - Tema 22.—Amputación de la pierna.
 - Tema 23.—Amputación de Pirogoff.
 - Tema 24.—Desbridamiento del anillo inguinal.
 - Tema 25.—Desbridamiento del anillo crural.
 - Tema 26.—Apendiceotomía.
 - Tema 27.—Traqueotomía.
 - Tema 28.—Año iliaco.
 - Tema 29.—Resección costal.
 - Tema 30.—Enucleación del ojo.
 - Tema 31.—Castración.
 - Tema 32.—Talla hipogástrica.
- Antes de efectuar la operación el opositor, elegirá el instrumental necesario para llevarla a efecto e irá describiendo, por planos, las referencias anatómicas que vaya descubriendo en el cadáver.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VIGON

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se dictan normas para la concesión de los anticipos que a los cultivadores de fincas rústicas concede la Ley de 25 de noviembre de 1940.

Ilmo. Sr.: La Ley de Colonizaciones de interés local, de 25 de noviembre de 1940, señala, en su artículo cuarto, como uno de los beneficiarios de sus disposiciones, al propietario cultivador directo de fincas rústicas. La doble exigencia de la titularidad jurídica de la finca, y la explotación de ésta en cultivo directo, responde en la Ley a buscar una garantía del reintegro de los auxilios concedidos, basada en el contenido económico del derecho de propiedad y, además, a beneficiar primordialmente a aquéllos que hacen de su propiedad un instrumento de trabajo. Tal criterio lleva al convencimiento de que los cultivadores a quienes se ha conferido, con arreglo al Decreto-Ley de 9 de marzo de 1928, un título provisional de concesión de parcelas, si bien les falta el carácter de dueños definitivos de las mismas hasta tanto que no realicen totalmente el pago de las mismas, deben ser incluidos en los beneficios de la referida Ley: toda vez, que, por continuar la parcela inscrita a nombre del Instituto Nacional de Colonización, como sucesor de la Junta de Acción Social, dicho Organismo tiene asegurado el reintegro del anticipo, ya que el valor de la mejora queda incorporado a la

parcela; y si antes del total reintegro el parcelero hubiese amortizado totalmente su lote, entonces tendría la cualidad de propietario y la consiguiente solvencia real que lleva aparejada la cualidad de dueño de un inmueble. Por ello, y en virtud de la autorización que el artículo 12 de la referida Ley confiere a este Ministerio para redactar las disposiciones y normas complementarias que considere indispensables para el desarrollo de la Ley, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los auxilios establecidos en la Ley de 25 de noviembre de 1940 para la realización de las obras o mejoras territoriales a que se refiere el artículo segundo de la misma podrán ser concedidos por el Instituto Nacional de Colonización a los cultivadores de fincas cedidas en régimen de parcelación conforme al Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y Real Decreto de 9 de marzo de 1928, aún cuando por no haber totalmente amortizado el importe de sus parcelas no les hubiese sido otorgado el título definitivo de propiedad de las mismas.

Art. 2.º Será condición inexcusable, para que la obra pueda ser auxiliada, que la realización de ésta determine un manifiesto aumento en la productividad de la finca, que permita al parcelero atender a su reintegro sin detrimento del cumplimiento de las obligaciones económicas a que viene compelido en virtud de las condiciones de la concesión provisional.

Art. 3.º En tal supuesto, el reintegro de los auxilios anticipados empezará tan pronto como la obra o mejora se encuentre en condiciones de ser uti-

lizada y producir los efectos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º La petición y concesión del auxilio implicará, por parte del peticionario, en el caso de que el título de propiedad le fuese expedido, por haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión, antes de que el importe del anticipo hubiese sido totalmente satisfecho, el compromiso de afectar la parcela como garantía real del reintegro de las cantidades anticipadas y de abstenerse de realizar acto alguno de enajenación o gravamen de la misma sin autorización del Instituto, considerándose como fraudulenta la realización de cualquier actuación contraria a dicha prohibición.

Art. 5.º El Instituto Nacional de Colonización no hará entrega de cantidad alguna de los auxilios concedidos en tanto en cuanto el parcelero no acredite haber realizado ya una parte de las obras en que la mejora consista, por un valor equivalente, por lo menos, al importe del plazo del auxilio que haya de entregársele.

Art. 6.º El incumplimiento, por parte del beneficiario, de las obligaciones contraídas en virtud de la concesión del auxilio, dará lugar a la resolución de todos sus derechos de parcelero y, en su consecuencia, cesará en la posesión de su lote, quedando a beneficio del ulterior concesionario todas las obras realizadas, y no teniendo aquél más derecho que el de tener reembolsado de las cantidades amortizadas y del importe de las obras realizadas por su cuenta, sin cargo a los auxilios recibidos.

Art. 7.º El Instituto Nacional de Colonización rechazará toda petición de auxilio que se haga por parceleros que no se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones.

Art. 8.º Por la Dirección General de Colonización se adoptarán las decisiones que crea adecuadas para coordinar la actuación y la colaboración del personal técnico que tiene a su cargo la aplicación de la Ley de Colonización de interés local con la de aquel otro encargado de los servicios de parcelación, a fin de que la concesión de los auxilios, a que se refiere esta Orden, se haga siempre previo el informe de ambos Servicios.

Art. 9.º Los límites de los anticipos serán los señalados en la referida Ley, y, en todo caso, el parcelero tendrá derecho al auxilio técnico a que se refiere el artículo sexto, aún cuando el presupuesto rebase la cifra de quince mil pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de junio de 1942 por la que se nombra a don José García del Mazo, Vocal del Tribunal de las oposiciones que se indica.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado, a causa de enfermedad, don Baldomero Castresana, Vocal propietario del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de Oftalmología de las Universidades de Salamanca, Santiago y Sevilla, nombrado por Orden de 7 de febrero del corriente año (B. O. del 18 siguiente), y excusándose de formar parte del mismo, por diversos motivos legales, que les son aceptados, los Vocales suplentes,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer el nombramiento de don José García del Mazo Azona, Director del Instituto Oftálmico Nacional de Madrid, para el cargo de Vocal propietario del mencionado Tribunal de oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de abril de 1942 por la que se resuelve el Concurso-oposición de Auxiliares en el Instituto Social de la Marina.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el Concurso-oposición convocado por el Instituto Social de la Marina para cubrir plazas de Auxiliares Mecanógrafos en el mismo, y de conformidad con dicha propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se nombre Auxiliares Mecanógrafos del Instituto Social de la Marina, con el haber anual de cinco mil pesetas, a los siguientes señores:

- Doña María Bueno Gómez.
- Doña Gloria Angeles Egido Martín.
- Doña Leonor Barrios Gómez Tavira.
- Doña María de los Angeles Mateo Vivancos.
- Don Enrique Curto Arteché.
- Doña María de la Paz Vázquez Ochando.
- Doña María de los Perales Velarde.
- Doña María Herráez Samarán.

Doña Josefina Arias Salgado y Jáudenes.

Doña Teresa Sabio García, todos por el orden que se indica. Asimismo se considerarán como aspirantes en expectación de destino a los opositores siguientes:

- Doña Perpetua Mambrilla Pérez.
- Doña Pilar Díez de Ulzurrun y Arana.
- Doña Ester Alvarez Fernández.
- Doña Clotilde Rodríguez Franco.
- Doña Isabel Chana Ramos.
- Doña Mercedes Uriol Salcedo.
- Doña Jovita Carrascaj Antón.
- Doña Amalia García Merayo.
- Doña Aida Hernández Pérez.
- Doña Elisa de Oláiz Miranda.
- Doña María Dolores Ladrón de Guevara.

Doña Isabel Guerra Díez.
Don Juan Antonio Robledo Moreno.

Doña Carmen Fernández de la Riguera Solana.

Don Felipe Pérez y Pérez.
Doña Luisa González Delgado.
Doña María Elvira Herrero Escandón.

Doña Juana Echevarría Ledesma.
Doña Elisa Tomé Alonso.
Don Tomás Juez Zamora.
Doña Consuelo Morón Albar.
Doña María del Pilar Luque Topete.
Doña María Victoria Cadarso Poch.
Doña Margarita Jiménez Fernández.
Doña María Ugarte Aguilar.
Doña Aurora Perera Cruz.
Doña Rosa González Cubría.
Doña María de las Candelas Martín Bueno.

Doña María Marroquín de Pedro, todos también por el orden que se indica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1942 por la que se amplía en seis meses el plazo señalado en la Ley de 18 de octubre de 1941 para la elaboración de las normas que determinen y regulen el funcionamiento de las instituciones afectas al Instituto Social de la Marina.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 29 de la Ley de 18 de octubre de 1941 y artículo 7.º del Decreto de 6 de diciembre del mismo año, a propuesta

del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo con el Ministro Secretario general del Partido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se amplie en seis meses el plazo señalado en la segunda disposición transitoria de la Ley de 18 de octubre de 1941 sobre elaboración de las normas que determinen y regulen el funcionamiento de las instituciones del citado Instituto y acoplamiento de los trabajadores del mar a la Organización Sindical del nuevo Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Señores Subsecretario de este Ministerio y Comisario del Instituto Social de la Marina.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando oposición para proveer en propiedad tres plazas de Médicos Jemeninos Directores de los Consultorios de mujeres y niños musulmanes de Tánger, Larache y Alcazarquivir, del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Vacantes tres plazas de Médicos femeninos Directores de Consultorios de mujeres y niños musulmanes en Tánger, Larache y Alcazarquivir, del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación, se anuncia su provisión mediante oposición, a cuyo efecto se agregan a la oposición de diecisiete plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona actualmente convocada, rigiendo para estas tres plazas las mismas condiciones de oposición y el mismo programa, con la variación de que será preciso ser mujer en lugar de varón, la edad límite máximo, menor de 35 años, en razón de que estas plazas son exclusivamente para ciudades, y justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, para tomar parte en la oposición objeto de la presente convocatoria.

Tetuán, 27 de mayo de 1942.—El Secretario general, Múgica.

Anunciando oposición para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes diecisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en los Círculos Médicos de las Intervenciones dotadas cada una con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo, 5.250 de gratificación, más 2.500 pesetas de gratificación de Intervenciones, más la gratificación de residencia y familia que les corresponda, se anuncia su provisión, mediante oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo, que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificados del Gobernador civil y del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se considerará dividida en dos: una, de carácter restringido, que comprende trece plazas, a las que solamente podrán aspirar los Caballeros Mutilados por la Patria, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos que, además, reúnan las condiciones exigidas en la base primera; otra, de carácter general, que comprende cuatro plazas, en la que podrán tomar parte los demás Médicos en quienes concurren las circunstancias de la base primera.

3.ª Las instancias, dirigidas a su excelencia el Alto Comisario, las presentarán en la Alta Comisaría de España en Marruecos o en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 30 de septiembre del año

actual, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases primera y segunda, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la base primera, que se justificará en la forma que queda expresada.

4.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal que presidirá el Catedrático de Parasitología y Patología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid e integrado, además, por un Médico numerario de la Beneficencia provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar, como Vocales. Actuará como Secretario un Médico de los Servicios sanitarios de la Zona, procedente de las últimas oposiciones realizadas.

5.ª Los ejercicios referidos, que se ajustarán al programa que se inserta a continuación, serán cuatro. Consistirá el primero en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figurarán para este cuestionario, no pudiendo invertirse el actuante más de quince minutos en la exposición de cada tema. El segundo ejercicio, clínico, se efectuará según disponga el Tribunal. El tercer ejercicio, de Laboratorio, también según disponga libremente el Tribunal, y el cuarto, práctico, sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo que invierta el opositor en la descripción anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

6.ª Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro deberán obtener como mínimo una calificación de veinticinco puntos.

7.ª El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

8.ª Todos los actos serán públicos.

9.ª La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

10. El Tribunal se constituirá el día 5 de octubre del año en curso, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o inadmisión de los aspirantes y se señalará día para el comienzo de los ejercicios, determinan-

do la forma cómo han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán fijados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno).

11. Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobados por S. E. el Alto Comisario.

12. Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

13. Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en el Escalafón a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán, para todos los efectos, por el Estatuto General de Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañen.

14. Los opositores deberán abonar setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Tetuán, 27 de mayo de 1942.—El Secretario general, Salvador Múgica.

Madrid, 16 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

PROGRAMA

de la oposición para proveer plazas de Médicos en los Servicios Sanitarios de la Zona del Protectorado de España en Marruecos

PRIMER EJERCICIO: Oral

Primer grupo

Tema 1.º *Atmósfera.* — Composición. — Microorganismos del aire. — Infección por el aire. — Temperatura. Medios de defensa del organismo contra las radiaciones térmicas.

Tema 2.º *Luz.* — Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz. — Acción de la luz solar sobre los microorganismos.

Tema 3.º *Climas.* — Clasificación y caracteres. — Acción fisiológica y patológica de los mismos. — Climas de altura. — Sus efectos: fisiológicos, patológicos y terapéuticos.

Tema 4.º *Origen y distribución de*

las aguas. — Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas. — Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades. — Caracteres de un agua potable. Alteración y contaminación del agua de bebida. — Depuración de las aguas.

Tema 5.º Alcantarillado. — Condiciones generales que debe reunir. — Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarilla. — Evacuación directa de las corrientes de agua. — Evacuación después de depuración. — Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 6.º Higiene de la primera infancia. — Mortalidad infantil. — Sus causas y lucha contra esta mortalidad.

Tema 7.º Higiene escolar. — Enfermedades del período escolar. — Profilaxis de las enfermedades del grupo escolar. — Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas. — Inspección sanitaria de las escuelas.

Tema 8.º Desinfección. — Generalidades. — Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas. — Desinfección durante el curso de la enfermedad. — Desinfección final. — Medidas comunes a adoptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.

Tema 9.º Paludismo. — Agente patógeno. — Factores de diseminación. — Modo de transmisión. — Mecanismo del contagio. — Profilaxis. — Lucha antipalúdica. — Modo racional de establecerla.

Tema 10. Sifilis. — Agente patógeno. — Factores de diseminación. — Modo de transmisión. — Mecanismo del contagio. — Profilaxis. — Lucha anti-luética. — Modo racional de establecerla. — Importancia de la profilaxis individual.

Tema 11. Fiebre tifoidea. — Agente patógeno. — Factores de diseminación. Modos de transmisión. — Mecanismo del contagio. — Profilaxis. — Modo racional de establecerla.

Tema 12. Tifus exantemático. — Etiología. — Factores de diseminación. Modo de transmisión. — Mecanismo del contagio. — Profilaxis. — Modo racional de establecerla.

Tema 13. Viruela. — Etiología. — Factores de diseminación. — Modos de transmisión. — Mecanismo del contagio. — Profilaxis. — Modo racional de establecerla.

Tema 15. Helminthiasis intestinal. — Agentes patógenos. — Factores de diseminación. — Modos de transmisión. Mecanismo del contagio. — Profilaxis. Modo racional de establecerla.

Tema 16. Emetina y sus aplicaciones.

Tema 17. Empleo de los antihelmínticos.

Tema 18. Empleo de los compuestos arsenicales.

Tema 19. Empleo de los compuestos antimoniales.

Tema 20. Medicamentos antilepro-sos.

Tema 21. Digital y sus glucósidos.

Tema 22. Antipalúdicos sintéticos y quinina: estudio crítico comparativo.

Tema 23. Medicaciones antianémicas.

Tema 24. Vacunación antituberculosa. — Estado actual del problema.

Tema 25. Terapéutica de las tiñas. Depilación por las sales de Talio.

Tema 26. Sulfamidas. — Su estudio y aplicaciones.

Tema 27. Empleo de los compuestos bismúticos.

Tema 28. Opio y sus alcaloides.

Tema 29. La belladona y sus alcaloides

Tema 30. Hipnóticos.

Segundo grupo

Tema 1.º Neumonía aguda lobar. — Cuadro clínico.

Tema 2.º Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural.

Tema 3.º Diagnóstico clínico de las cavernas pulmonares.

Tema 4.º Patogenia de la tuberculosis pulmonar.

Tema 5.º Angina de pecho. — Patogenia.

Tema 6.º Insuficiencia cardíaca.

Tema 7.º Pericarditis. — Cuadro clínico.

Tema 8.º Reumatismo cardíaco evolutivo.

Tema 9.º Endocarditis aguda. — Clasificación. — Patogenia. — Cuadro clínico.

Tema 10. Hipertensión arterial. — Patogenia.

Tema 11. Arritmias de conducción.

Tema 12. Glomerulonefritis difusa. Patogenia y estudio clínico.

Tema 13. Hemoptisis. — Patogenia y estudio clínico.

Tema 14. Quistes hidatídicos pulmonares. — Patogenia y estudio clínico.

Tema 15. Diagnóstico diferencial de los síndromes disentéricos.

Tema 16. Diagnóstico de las verminosis intestinales.

Tema 17. Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.

Tema 18. Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.

Tema 19. Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.

Tema 20. Diagnóstico del Kalaazar.

Tema 21. Estudio patogénico y clínico de la bilharziosis.

Tema 22. Diagnóstico de la lepra.

Tema 23. Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.

Tema 24. Diagnóstico y profilaxis de la difteria.

Tema 25. Myasis.

Tema 26. Linfogranulomatosis inguinal.

Tema 27. Diagnóstico diferencial de las hematurias.

Tema 28. Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.

Tema 29. Terapéutica antiblenorrágica en la mujer.

Tema 30. Estado actual del tratamiento de la sífilis.

Tercer grupo

Tema 1.º Diagnóstico de la elefantiasis.

Tema 2.º Infecciones sépticas locales. — Principios de su tratamiento.

Tema 3.º Tétanos. — Gangrena gaseosa. — Etiología y tratamiento.

Tema 4.º Gangrena. — Sus formas clínicas.

Tema 5.º Shock traumático. — Patogenia y tratamiento.

Tema 6.º Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.

Tema 7.º Osteomielitis. — Etiología y tratamiento.

Tema 8.º Tratamiento de las fracturas cerradas de los miembros.

Tema 9.º Mal de Pott. — Sintomatología y tratamiento.

Tema 10. Diagnóstico diferencial de las artritis.

Tema 11. Heridas del tórax. — Sintomatología y tratamiento.

Tema 12. Apendicitis aguda. — Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Pústula maligna y actinomicosis.

Tema 14. Hernias; accidentes de las mismas. — Diagnóstico diferencial de estrangulación.

Tema 15. Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.

Tema 16. Aneurisma popliteo. — Sintomatología y tratamiento.

Tema 17. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.

Tema 18. Traumatismo de la uretra.

Tema 19. Enfermedades de los párpados. — Tracoma.

Tema 20. Glaucoma.

Tema 21. Cáncer del útero.

Tema 22. Diagnóstico diferencial del embarazo con algunos procesos patológicos.

Tema 23. Eclampsia.

Tema 24. Clasificación de las distocias. — Placenta previa.

Tema 25. Patología del puerperio.

Tema 26. Estudio etiológico y clínico del favus y de las tiñas tonsurantes.

Tema 27. Otras epidermoficias. — Estudio etiológico y clínico.

Tema 28. Eczemas. — Etiología. —

Sintomas. — Diagnóstico diferencial. Complicaciones. — Tratamiento.

Tema 29. Piodermatitis. — Forunculosis. — Antrax. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 30. Lupus vulgar. — Etiología. — Localización. — Sintomas. — Diagnóstico diferencial y tratamiento.

SEGUNDO EJERCICIO: Clínico

(Según disponga el Tribunal.)

TERCER EJERCICIO: De Laboratorio

(Según disponga el Tribunal.)

CUARTO EJERCICIO: Práctico

Sobre cadáveres

Tema 1.º Región temporoparietal. — Trepanación craneal descompresiva.

Tema 2.º Región lateral del cuello. Ligadura de la arteria carótida.

Tema 3.º Región suprahiodea. — Ligadura de la arteria lingual.

Tema 4.º Región infrahiodea. — Traqueotomía.

Tema 5.º Aponurosis anterior del cuello. — Esofagotomía.

Tema 6.º Región torácica lateral.

Tema 7.º Descripción de los mesos y epilones. — Enteronastomosis.

Tema 8.º Región inguinal. — Que-
lotomía.

Tema 9.º Región infraumbilical. —
Talla Hipogástrica.

Tema 10. Región cecal. — Apendi-
cectomía.

Tema 11. Región lumbar. — Nefrec-
tomía.

Tema 12. Plexo braquial. — Aisla-
miento del nervio braquial en el brazo.

Tema 13. Región del hombro. — Des-
articulación escapulo-humeral.

Tema 14. Región antibrachial. — Li-
gadura de la arteria radial.

Tema 15. Región crural. — Liga-
dura de la arteria femoral en el trián-
gulo de Scarpa.

Tema 16. Articulación de la rodi-
lla. — Amputación de Gritti.

Tema 17. Región tibial anterior. —
Ligadura de la arteria tibial anterior.

Tema 18. Región poplítea. — Liga-
dura de la arteria poplítea.

Tema 19. Articulación tibioperoneo-
astragalina. — Operación de Pirogoff.

Tema 20. Región tarsiana. — Des-
articulación de Lisfranc.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en el Servicio correspondiente de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea

una plaza de Maestro de Primera Enseñanza, dotada en el Presupuesto Colonial con el sueldo anual de cinco mil pesetas de sueldo y diez mil pesetas de sobresueldo, se saca a concurso su provisión entre Maestros Nacionales que no hayan cumplido 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y que hayan prestado servicios, en propiedad, en su Cuerpo durante cuatro años, por lo menos.

Las campañas serán de 18 meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidos en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título o certificación oficial del Centro correspondiente en que conste que se halla en posesión del Título de Maestro Nacional y que ha desempeñado en propiedad Escuela durante un plazo mínimo de cuatro años.

b) Certificación de nacimiento legalizada, si no está expedida en el Territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Servicio Antituberculoso en que conste que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Certificado de Penales.

e) Certificado de buena conducta.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y haber sido depurado.

g) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de los aspirantes presentados al Concurso-oposición convocado en 25 de marzo último para proveer veinticinco plazas de Médicos Maternólogos de los Servicios provinciales de Higiene Infantil, y estado en que se encuentran sus documentaciones:

Grupo de Mutilados:

Don Enrique Pérez Aysa. — Completa.

Don Ervigio Escudero Saiz.—Falta acreditar ser mutilado, Título Médico y certificado de penales y aptitud física.

Grupo de Oficiales provisionales:

Don Enrique Señorans Calvar.—Falta certificado de penales y abonar derechos.

Don Juan Pedro Rodríguez Ledesma.—Falta abonar derechos.

Don Abelardo Dapena Mosquera.—Completa.

Don Ricardo Horno Laria. — Completa.

Don Ernesto Macías de Torres.—Completa.

Don Angel Muñoz Martínez.—Completa.

Don Saturnino Forés Artolozábal. Completa.

Don José María Alvarez López.—Completa.

Don Silverio Luis Ramón Gracia. Completa.

Don Guillermo Delgado Molina.—Completa.

Don Amadeo Sandier Cozar. — Completa.

Don Diego Muñoz Delgado.—Completa.

Don José Gálvez Moll.—Completa.

Don Manuel Vega Benedicto.—Completa.

Don Ramón Camón Gironza.—Falta Título de Médico.

Don Antonio José del Río Somoza. Falta abonar derechos.

Don Raúl Castromil Fraga.—Falta certificado de depuración.

Don José Cardús Llanas. — Completa.

Don José Delgado Lacal. — Completa.

Don Juan de Dios Gómez Villava. Completa.

Don Miguel Echegoyen Dibildos.—Falta abonar derechos.

Don Miguel Llorente Monedo.—Falta certificado de depuración.

Don Luis Mingo de Benito.—Completa.

Don José Carazo Calleja. — Completa.

Don Miguel Echarri Barberia.—Falta certificado de depuración.

Don José Casas Cabezas.—Faltan certificados de depuración y aptitud física y abonar derechos.

Don Segismundo Garzón Merayo.—Falta certificado de penales.

Don Lope Bueno Rodrigo.—Completa.

Don Alfonso Ugalde Aguirrebengoa.—Falta certificado de aptitud física.

Don Juan Rincón Núñez.—Falta certificado de depuración.

Don Pablo García Amo.—Falta abonar derechos.

Don Teófilo González Marín.—Completa.

Don Manuel Fernández Carbayo.—Completa.

Don Luis León Alvarez.—Completa.

Don Baldomero Bueno López.—Completa.

Don Antonio Ferreira Gómez.—Completa.

Don José Luis Jiménez Marín.—Completa.

Don Florencio Aranda Hurrioz.—Completa.

Don José María Bedoya González.—Completa.

Don Angel Martínez de la Riva Labarta.—Completa.

Don Pablo de la Peña Regidor.—Completa.

Don Carlos Cobos Gutiérrez.—Completa.

Don José Rodríguez Escudero.—Falta certificado de aptitud física.

Don José Vinagre Vinagre.—Falta abonar derechos.

Grupo de resto de ex combatientes:

Doña María de Pilar Echevarría Labandera.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

Don Graciliano Polo García.—Completa.

Don José María Biel Casals.—Completa.

Don José Luis Oliva Marra-López.—Completa.

Don Manuel Guerra Asorey.—Completa.

Don José María Burgo Casas.—Completa.

Don José Piño Senín.—Falta certificado de depuración.

Don Mauro Herrero Lozano.—Completa.

Don Ricardo Valle Parrilla.—Completa.

Don Valentin Riesgo Ordóñez.—Completa.

Don Ramón Martínez Martínez.—Completa.

Don Enrique García del Busto.—Completa.

Don Andrés Fernández Rojo.—Completa.

Don José Dolset Chumilla.—Falta

toda la documentación y abonar derechos.

Don Eduardo Colino Carceller.—Completa.

Don Jaime Sentis Anfruns.—Completa.

Grupo de ex cautivos:

Don Víctor Ruiz Gallardón.—Completa.

Don Carlos García Funcasta.—Completa.

Don Lorenzo Abad Colomer.—Completa.

Don José María Carretero Soler.—Completa.

Don Eusebio Luis Gómez Descalzb.—Completa.

Don Cristóbal Cutillas de Gracia.—Completa.

Don Carrilo Díaz Munio González.—Falta certificado de penales.

Don Wilfrido Santos González.—Completa.

Don Rafael Aumente Salván.—Completa.

Grupo de huérfanos y víctimas de la guerra:

Doña María Llabrés Piris.—Falta certificado de depuración.

Don Antonio Ayuga Sánchez.—Completa.

Grupo libre:

Don Tomás Burbano Ariza.—Falta certificado de penales.

Don Domingo Cano Ortiz.—Completa.

Don José Pérez Mata.—Completa.

Don Jesús Fernando López Jiménez.—Completa.

Don Santiago Ruiz Parejo.—Completa.

Don Jesús Chamorro Piñero.—Completa.

Don José Uranga Goitia.—Falta certificado de penales.

Don Marcelino Rodríguez de Dios.—Completa.

Doña Angela Pardo Celada.—Completa.

Don Jaime Balagueró Pedrol.—Completa.

Don Vicente Jiménez Blázquez.—Completa.

Don Alfonso Llorca Pillet.—Completa.

Don Emilio Huarte Mendicoa.—Completa.

Don Santiago García García.—Completa.

Don Julio Fernández Hernández.—Completa.

Don Artémio Mazariegos García.—Completa.

Don Felipe Fernández Fernández.—Completa.

Don Fernando Detraux del Olmo.—Completa.

Don Alfredo Alonso Fernández.—Completa.

Don Bernardino Isidoro Martínez Ibáñez.—Completa.

Don José Antonio Sierra Sánchez.—Completa.

Don José Monleón Bosch.—Completa.

Don Asterio Agudo Cuesta.—Completa.

Don Antonio Clavero Núñez.—Completa.

Don Manuel Sánchez Arranz.—Completa.

Don Francisco Bonilla Martí.—Completa.

Don Manuel Ramos Rubau.—Completa.

Don José Cortiguera Mazorra.—Completa.

Don Ramón Susín Hernández.—Completa.

Don Jacinto Muñoz Arbat.—Completa.

Don José Velasco Angulo.—Falta certificado de aptitud física y abonar derechos.

Don Ignacio Granado Azpeitia.—Completa.

Don Julián Alcalde Echevarría.—Completa.

Don Manuel Mariño Pensado.—Completa.

Don Juan Romero Abreu.—Completa.

Don Joaquín Herrero Fontana.—Completa.

Don Miguel Torregrosa Altolaquirre.—Completa.

Don Antonio de la Vera Fraile.—Completa.

Don Agustín Valcárcel Juan.—Falta certificado de depuración.

Don Fernando Velo Temes.—Completa.

Don Manuel Montesinos Sauden.—Completa.

Don Juan José Pieras Alegre.—Falta toda la documentación.

Don Vicente Beato González.—Falta certificado de penales y aptitud física.

Don Juan Ribas Magín.—Completa.

Don Manuel Medina Mora.—Completa.

Don Maximiliano Santos Laguna.—Falta certificado de aptitud física.

Don Luis Ferreras Valle.—Falta partida de nacimiento, certificado de aptitud física y título de Médico.

Don Pedro López Piña.—Completa.

Don José María de Salas Pensati.—Completa.

Don José Martín Campos.—Faltan certificados de depuración y de aptitud física.

Don Manuel Toca Abascal.—Completa.

Don Pedro Gómez Ruiz.—Completa.

Don Adolfo Gómez Sanz.—Falta partida de nacimiento.

Don Cristóbal Gómez Romero.—Falta título de Médico.
 Don Enrique Olmos Ferrer.—Completa.
 Don Juan Reig Falcó.—Completa.
 Don Manuel Romero Girón.—Completa.
 Don José Penichet Uberos.—Falta título de Médico, partida de nacimiento y certificados de aptitud física y de depuración.
 Don Rafael Garnica Guerrero.—Falta abonar derechos.
 Don Aurelio Paredes Posadas.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
 Don Pedro Matanzo Acevedo.—Falta abonar derechos.
 Don Luis Ruiz Cortiz.—Completa.
 Don Tomás Sánchez Araña.—Completa.
 Don Eloy López Gutiérrez.—Completa.
 Don Francisco Uceda Losada.—Falta título de Médico y certificado de penales.
 Don Fernando de Castro Garza.—Completa.
 Don José María Gómez Yela.—Falta certificado de depuración.
 Don Manuel Martín Vivaldi.—Completa.
 Don Francisco Trujillo Castro.—Completa.
 Don Ismael Piñero Gascón.—Completa.
 Don Luis de la Puente Campano.—Completa.
 Don Antonio Salido Escudero.—Completa.
 Don Enrique Sánchez Segovia.—Falta certificado de aptitud física.
 Don Francisco Donat Abad.—Completa.
 Don José Alós Aracil.—Completa.
 Don Juan Hernández Baiges.—Completa.
 Don Marcelo Ruiz Beigtegui.—Falta certificado de depuración.
 Don Vicente Múgica Arana.—Completa.
 Don José Pallarés Cachá.—Completa.
 Don Roberto García Pastor.—Completa.
 Don Emilio Molinero Mercado.—Completa.
 Don Epifanio del Aguila González.—Completa.
 Don Armando de Udaeta y Bernareggi.—Completa.
 Don Juan de Villárreal Casas.—Falta toda la documentación.
 Don Angel Asensio Rey.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
 Don Fernando Ruiz Moreno.—Falta certificado de depuración favorable.
 Don Antonio Martín Sánchez.—Falta partida de nacimiento y certi-

ficados de aptitud física y de depuración.
 Don Pedro López Giménez.—Completa.
 Don Jorge Savin Fernández.—Completa.
 Don Carlos Peláez Jiménez.—Falta toda la documentación.
 Don José María Beca Figuer.—Falta toda la documentación.
 Don Antonio González Allas.—Falta partida de nacimiento, título de Médico y certificados de aptitud física y de depuración.
 Don Ramón Martínez Fernández.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
 Don Francisco García de Leániz y Aparici.—Completa.
 Don Rafael García Carrasco.—Completa.
 Don Julián Ortega Valverde.—Completa.
 Don José Llixiona Matéu.—Completa.
 Don Joaquín María Girón Giménez.—Completa.
 Don Rufino García Otero.—Falta certificado de depuración.
 Don Jaime Costa Signes.—Completa.
 Don Baltasar Domínguez Alguacil.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
 Don Eduardo Albert Aramburu.—Completa.
 Don Rafael Fuster Chiñer.—Completa.
 Don Carlos Colmeiro Laforet.—Completa.
 Los aspirantes que tengan que completar sus documentaciones, abonar derechos o que deseen sea rectificada su clasificación en cuanto a los grupos señalados por la Ley de 25 de agosto de 1939, por poder justificar documentalente su derecho, podrán verificarlo hasta el día 27 de junio actual, inclusive, ante la Secretaría del Tribunal juzgador.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos. — Sección cuarta.—Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo en Estepa y la estación férrea de Casariche (Sevilla).

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Estepa y la estación férrea de Casariche, por el tipo de seis

mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Sevilla y en la Estafeta de Estepa, hasta el día 4 de julio de 1942, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Sevilla.
 Madrid, 15 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde....., a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas 1.200.

(Fecha y firma del interesado)

977.—A. C.

Dirección General del Turismo

Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Administradores de Albergues de Carretera y de Paradores Nacionales.

La Dirección General del Turismo anuncia la provisión de seis plazas de Administradores de sus Albergues de Carretera, Paradores y Hostelerías con el haber mensual de 300 pesetas, menos el descuento correspondiente al impuesto de Utilidades. Asimismo les será facilitado por cuenta de esta Dirección General el alojamiento y manutención de él y de dos personas de su familia, que vivirán en los Albergues o Paradores, en las habitaciones destinadas al efecto. También tendrán derecho a una participación del 5 por 100 sobre los beneficios que se obtengan en la explotación del alojamiento a que sea destinado.

Para tomar parte en este concurso serán condiciones indispensables ser español, mayor de edad, poder demostrar plenamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, haber regentado hoteles de primera categoría, ya sea en España o en el extranjero, y poseer a la perfección algún idioma (alemán, francés o inglés).

Para acreditar las condiciones indicadas anteriormente, los concursantes deberán presentar, juntamente con la instancia firmada, reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Director general del Turismo, Duque de Medinaceli, 2, Madrid, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

c) Certificado de lealtad al Glorioso Alzamiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de su residencia.

d) Certificados de buena conducta y moralidad, expedidos por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el normal desempeño de su cargo.

f) Certificados profesionales y técnicos acreditativos de haber regentado hoteles de primera clase o dependencias similares, y cuantos de cualquier índole pueda presentar, y

g) Certificado o, en su defecto, declaración jurada del interesado, que quedará debidamente comprobada en el examen que sea celebrado, de la posesión del idioma o idiomas que, además del castellano, hable o escriba a la perfección.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de esta Dirección General del Turismo, Medinaceli, 2, Madrid, hasta las doce horas del día 20 de julio de 1942.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, se reservará el 80 por 100 de estas plazas para los Caballeros Mutilados cuyo grado de mutilación les permita regentar el cargo referido, a los ex combatientes nacionales y ex cautivos de los rojos. Estas plazas no podrán ser provistas en firme por persona que no alegue las condiciones antedichas, hasta el día en que la Dirección General anuncie públicamente haber quedado cubiertas las necesidades de aquéllos.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia para la provisión de las plazas que queden libres del 80 por 100 antedicho, a las personas que hayan prestado servicios en los Albergues, Paradores y Hosterías propiedad de la Dirección General del Turismo, contra las cuales no haya cargo alguno; e igualmente se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Causa Nacional.

La condición de Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o los méritos y circunstancias apuntadas anteriormente, y siempre que unos y otros estén capacitados para el trabajo requerido por esta Dirección General, se hará constar en la instancia que presentarán los interesados, los cuales apo-

yarán sus afirmaciones con pruebas documentales.

Asimismo, en el momento de la presentación de las instancias al concurso deberán entregar la suma de 500 pesetas como fianza provisional, que será ampliada hasta la de 3.000, que tendrá que constituir en la Caja General de Depósitos, para responder de su gestión al frente del alojamiento que le sea encomendado, aquel concursante que haya obtenido plaza, y se devolverá la suma de 500 pesetas, provisional, a requerimiento del interesado, a aquellos que no la hayan obtenido.

La fianza de 3.000 pesetas podrá ser aumentada en el caso de que, por los méritos que alegue el interesado, conviniera a esta Dirección General destinarle a alguno de sus alojamientos de mayor categoría y, por tanto, de mayor remuneración.

Las condiciones de trabajo serán estipuladas en el contrato que al efecto será suscrito por este Organismo y que, en términos generales, podrán concretarse en las siguientes:

a) Total y absoluta dependencia de la Dirección General del Turismo con exacto cumplimiento de las órdenes e indicaciones que emanen de la misma y de su Sección de Alojamientos.

b) Obligación de permanecer en el alojamiento continuadamente, no pudiendo ausentarse del mismo sin autorización expresa de esta Dirección; y

c) Velar escrupulosamente por los intereses del Estado, cumpliendo y haciendo cumplir al personal de servicio del alojamiento, el cual estará a sus inmediatas órdenes, todas las que sobre rendición de cuentas de explotación, organización de los servicios etcétera, etc., le sean comunicadas por la Superioridad de este Organismo.

Los concursantes que obtengan plaza tendrán derecho a percibir el importe del viaje de incorporación a su destino desde esta capital, donde están instaladas las oficinas de la Dirección General del Turismo.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general del Turismo, L. A. Bolín.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Transcribiendo segunda relación del personal admitido a los ejercicios para el Concurso anunciado por Orden de 24 de febrero.

En uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 24 de febrero último, y como continuación a las relaciones publicadas con fecha primero de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155, de 4 del actual), la Junta de Gobierno de este Parque Móvil ha acordado publi-

car la siguiente relación de admitidos a examen para el Concurso-oposición del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, los cuales verificarán los correspondientes ejercicios a continuación del número 50 de los admitidos como condicionales.

Relación que se cita

Adánez de la Vega, Vicente Arcos Salas, Luis.

Lapuente Casarrubios, José.

Prada Ruiz, Enrique.

Palomar Sotillo, Domicio.

Madrid, 17 de junio de 1942.—Por la Junta de Gobierno, el Ingeniero Director, Jesús Prieto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se mencionan.

(J. 78)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 16, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña María de los Dolores Vallina Junquera, por sí, y por su hijo don Luis Junquera y Vallina, y doña Argentina Junquera y Vallina, domiciliados en Gijón, denuncian ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores.

Obligaciones del Tesoro 4,50 por 100, Emisión de 1935

Serie A: números 289.598 y 99.

Obligaciones del Tesoro 4,50 por 10%, Emisión 27-11-1934

Serie B: números 46.760, 46.759.

Por un importe total de 11.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid 29 de mayo de 1942.—P. El Director general, Luis Feás.

3.329.—A. C.

J. 102

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña María Salomé Urra y

Santiesteban, hoy su apoderado, Reverendo Padre Jerónimo Sanz Rueda, domiciliado en Toledo, convento de Religiosas Franciscanas de Santa Clara de Asís, la primera, y en Madrid Monasterio de San Francisco, el segundo, denuncia, ante la Junta Superior Calificadora de este Centro, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, Emisión de 1930

Serie D: número 28.382.

Serie F: números 14.976 14.977 y 14.979.

Por un importe total de 162.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de junio de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

3.333.—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Alimentación, Precios y Mercados)

Circular número 309 por la que se establecen los precios de aceros especiales.

Lo Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, de acuerdo con la propuesta del Sindicato Nacional del Metal relativa a regulación de los precios de los aceros especiales de producción nacional, ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las empresas nacionales productoras de aceros especiales solicitarán trimestralmente de la citada Secretaría General Técnica la aprobación de los precios de venta de los aceros que vayan a ser destinados a la fabricación de brocas, fresas y demás herramientas de corte, quedando obligadas a atender los pedidos que sirven durante cada trimestre sin modificación alguna a los precios que les hayan sido autorizados.

Hasta el 30 de junio próximo se establecen los siguientes precios máximos para los tipos de aceros destinados a fabricación de brocas y demás herramientas de corte que a continuación se expresan:

Aceros carbono con 1 por 100 de tungsteno, 6.20 pesetas kilogramo.

Aceros rápido con 15 por 100 de tungsteno, 6 por 100 de cromo, 1 por 100 de vanadio y molibdeno, 60.00 pesetas kilogramo.

Aceros extrarrápido con 20 por 100 de tungsteno, 6 por 100 de cromo, 1 por 100 de vanadio y molibdeno, 72.00 pesetas kilogramo.

2.º Para los restantes tipos de aceros especiales de su fabricación presentarán, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente resolución, una relación de precios para ser autorizados por la referida Secretaría General Técnica, sin que los mismos puedan ser modificados sin comunicarlo previamente a aquel Organismo.

Si en el plazo de quince días, a partir de la fecha del registro de entrada en el Ministerio de Industria y Comercio de la comunicación, no han recibido contestación oficial, se supone que dicho Ministerio está conforme con los precios propuestos.

3.º Al estudiar el costo de los distintos tipos de aceros especiales, habrán de ser tenidas en cuenta las siguientes normas:

a) La partida de «Aumento por todos conceptos sobre productos terminados» será, como máximo, del 10 por 100.

b) La valoración de la chatarra para deducirla en los costos de fabricación se hará a razón del 60 por 100, como mínimo, del importe de los materiales que entran en su constitución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

(Dirección Técnica de Recursos y Distribución. — Sección Transformación Industrial)

Circular número 310, referente a la libertad de circulación de la tripa de producción nacional.

El artículo 18 de la Circular 259 de esta Comisaría General, de fecha 12 de diciembre de 1941, establecía que toda la tripa de ganado vacuno mayor y de cerda de producción nacional, así como la de importación, que

daban intervenidas a disposición de este Centro.

No obstante ello y con objeto de dar las máximas facilidades a los pequeños industriales que lo precisen, teniendo en cuenta que en aquellos sitios donde no existen elaboradores de tripa, si ésta no se distribuye inmediatamente está expuesta a su putrefacción, esta Comisaría General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Circular queda libre la circulación de toda la tripa de ganado vacuno y de cerda de producción nacional.

Artículo 2.º No obstante ello, y con objeto de llevar en todo momento el control de lo producido y distribuido, mensualmente deberán los elaboradores y almacenistas triperos declarar en las Comisarias de Recursos respectivas, las entradas y salidas de tripa efectuadas en ese tiempo, con detalle de su distribución y existencias al final de cada mes.

Artículo 3.º Queda modificado en ese sentido el artículo 18 de la Circular 259, subsistiendo la intervención de la tripa de importación y quedando anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente Circular.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Director general de Ganadería.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras para el segundo trimestre del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más aviso que la presente Orden, se libren con aplicación a la sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto y conceptos sexto y séptimo, las siguientes cantidades «en firme» y a favor de los Jefes provinciales de Ganadería e Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras que se citan a continuación:

Servicios provinciales de Ganadería	Tesorerías	Pesetas
Alava	Vitoria	179,55
Albacete	Albacete	179,55
Alicante	Alicante	179,55
Almería	Almería	179,55
Avila	Avila	179,55
Badajoz	Badajoz	179,55
Baleares	Palma de Mallorca.....	179,55
Barcelona	Barcelona	225,00
Burgos	Burgos	179,55
Cáceres	Cáceres	179,55
Cádiz	Cádiz	179,55
Castellón	Castellón	179,55
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	179,55
Córdoba	Córdoba	179,55
La Coruña.....	La Coruña	179,55
Cuenca	Cuenca	179,55
Gerona	Gerona	179,55
Granada	Granada	179,55
Guadalajara	Guadalajara	179,55
Guipúzcoa	San Sebastián	179,55
Huelva	Huelva	179,55
Huesca	Huesca	179,55
Jaén	Jaén	179,55
Las Palmas.....	Las Palmas	179,55
León	León	179,55
Lérida	Lérida	179,55
Logroño	Logroño	179,55
Lugo	Lugo	179,55
Madrid	Madrid	225,00
Málaga	Málaga	179,55
Murcia	Murcia	179,55
Navarra	Famplona	179,55
Orense	Orense	179,55
Oviedo	Oviedo	179,55
Palencia	Palencia	179,55
Pontevedra	Pontevedra	179,55

Servicios provinciales de Ganadería	Tesorerías	Pesetas
Salamanca	Salamanca	179,55
Santander	Santander	179,55
Segovia	Segovia	179,55
Sevilla	Sevilla	179,55
Soria	Soria	179,55
Tarragona	Tarragona	179,55
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.	179,55
Teruel	Teruel	179,55
Toledo	Toledo	179,55
Valencia	Valencia	179,55
Valladolid	Valladolid	179,55
Vizcaya	Bilbao	179,55
Zamora	Zamora	179,55
Zaragoza	Zaragoza	179,55
Ceuta-Melilla	Ceuta	179,55
Total.....		9.247,95

Inspecciones de Puertos y Fronteras	Tesorerías	Pesetas
Vigo	Pontevedra	150,00
Canfranc	Huesca	150,00
Fuentes de Oñoro.	Salamanca	150,00
Irún	San Sebastián	150,00
Puigcerdá	Gerona	150,00
Port-Bou	Idem	150,00
Valencia de Alcántara	Cáceres	150,00
Total.....		1.050,00

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo Concurso para proveer dos plazas de Auxiliares facultativos de Montes.

Vistas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso convocado para proveer dos plazas de Auxiliares Facultativos de Montes de este Instituto Nacional de Colonización, por Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de abril de 1942 (B. O. de 9 de mayo), y teniendo en cuenta que al mismo no se ha presentado ningún concursante acogido a

los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, por lo que las plazas reservadas a los mismos pasan al grupo libre, esta Dirección General, previo asesoramiento del Secretario general y del Jefe del Servicio Forestal, ha acordado como resolución del mismo nombrar para ocupar las referidas plazas de Auxiliares Facultativos de Montes del Instituto Nacional de Colonización a los señores don Teodoro Casimiro Montiel Sánchez y don Luis Marín Serrano.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1942.—El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Convocando a oposición las plazas vacantes de Auxiliares de Administración y Contabilidad del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Por la Dirección General de Agricultura se convocan oposiciones para proveer nueve plazas vacantes de Auxiliares de Administración y Contabilidad del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las mencionadas plazas, que serán desempeñadas donde las necesidades del Servicio lo exijan, a juicio del señor Ingeniero Director del mismo, estarán dotadas con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

Segunda.—Podrán tomar parte en las oposiciones los españoles mayores de 18 años y menores de 40, que os

tenten alguna de las condiciones que se especifican en la norma tercera, aunque sean obreros o cargos del Servicio.

Tercera.—De las nueve plazas existentes en la actualidad se asignan: dos, para ser cubiertas por Caballeros Mutuados por la Patria; dos, para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reinan las condiciones que para su obtención se precisan; dos, para ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; una, para ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio; una, para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y una, de turno libre, especificando también el derecho de los ex combatientes para aspirar igualmente a esta plaza.

Dentro de cada grupo se seguirá el orden de preferencia que determina el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Caso de no presentarse el número suficiente de opositores clasificados, o de no cubrirse los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, en la forma expresada en el artículo cuarto de dicha Ley.

Dentro de cada grupo, y en caso de las demás condiciones, serán preferidos los opositores que presten, o hayan prestado, sus servicios en el Cultivo del Tabaco y los huérfanos o hijos de empleados del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en las oposiciones habrá que solicitarlo del señor Ingeniero Director del Servicio, mediante instancia, en la que se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio a todos los efectos de la oposición y demás circunstancias que reúnan los aspirantes, reseñándose la cédula personal, que habrá de presentarse para su cotejo.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que, detalladamente, se consignen sus actividades políticas y sociales, a partir del año 1934, con reseña de partidos a que perteneció, acompañando los documentos ne-

cesarios para acreditar los extremos en ella consignados, y avalada por el Jefe del Ejército, Jerarquía de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o funcionario público con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, que certifique la veracidad de las mismas.

d) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a ser incluido en algunos de los grupos preferentes señalados, bien entendido que habrá de presentarse certificación bastante, con exclusión de declaración jurada y testimonios particulares.

e) Dos fotografías, tamaño carnet.

f) También podrán acompañarse cuantos otros documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939. Serán también considerados como méritos la posesión de títulos no exigidos en esta convocatoria y la prestación de servicios administrativos en Entidades importantes, los cuales serán apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

g) Justificantes de haber ingresado en la Caja del Servicio la cantidad de cincuenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, las que únicamente serán devueltas en el caso de ser eliminado el opositor en el reconocimiento médico.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos originará la total eliminación del opositor, o, en su caso, la exclusión del grupo restringido en que aspire a ser clasificado.

Quinta.—La referida documentación, debidamente reintegrada, se presentará directamente en el registro del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco (Fortuny, 6, Madrid), durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 30 de junio.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas se constituirá, al terminar el plazo de admisión de instancias, por el Ingeniero Subdirector del Servicio, como Presidente, o Ingeniero en quien delegue; el Ingeniero Secretario General; el Interventor Delegado y dos funcionarios administrativos con la categoría de Mayor, actuando de Secretario el más moderno de éstos.

Será válida la actuación del Tribunal con la sola asistencia y votación de tres de los miembros que lo constituyen.

Séptima.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, el Tribunal formulará relación nominal de los opositores admitidos por orden de

inclusión dentro de los porcentajes que se especifican en la norma tercera, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá figurar en más de un grupo, y que lo han de ser en el preferente, por su orden, de aquellos en que pueden estar comprendidos.

Las listas por grupos se expondrán en la tablilla de anuncios de la Dirección del Servicio, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de cinco días ante el Director del citado Servicio, quien resolverá las reclamaciones sin ulterior recurso.

Octava.—Resueltas las reclamaciones, se publicarán nuevamente las listas en la tablilla de anuncios de la Dirección del Servicio y se procederá por el Tribunal, en el local, día y hora que se señale, al sorteo público de los opositores para señalar el orden con que han de ser llamados a realizar las pruebas. Esta nueva lista se publicará en la tablilla de anuncios de la Dirección del Servicio.

Novena.—Los exámenes darán comienzo el día que se señale por el Tribunal.

De todos los detalles y condiciones de su celebración deberán los opositores tener conocimiento por los avisos que se expongan en la tablilla de anuncios de la Dirección del Servicio, a cuyo efecto cuidarán de estar constantemente al corriente de lo referente a estas oposiciones, ya que no serán admitidas peticiones de informes, con respecto a las mismas, cualquiera que sea el conducto por que se hagan.

Décima.—Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará, con veinticuatro horas de anticipación, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer al primero o segundo llamamiento que se haga antes de comenzar cada prueba, y sólo en el caso de enfermedad certificada por el Médico del Servicio, que justifique la imposibilidad de su asistencia, se procederá a un llamamiento en segunda y última convocatoria al finalizar la última prueba.

Undécima.—Antes del comienzo de las pruebas los opositores serán sometidos a un reconocimiento médico por el del Servicio, quedando eliminados los que padezcan enfermedad contagiosa, lesión permanente y defecto físico que pueda imposibilitarle para el ejercicio del cargo.

Duodécima.—Las oposiciones constarán de las siguientes pruebas:

1.ª Escritura a máquina durante quince minutos, copiando directamente de un texto elegido por el Tribunal, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, puntuándose la velocidad, perfección de la escritura y número de faltas.

2.^a Ejercicio práctico sobre teneduría de libros. Tiempo de duración, 60 minutos.

3.^a Problemas sobre las cuatro reglas, interés simple y proporciones. Tiempo de duración, dos horas.

4.^a Exposición oral de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo sobre cultura general, administración y contabilidad. Tiempo de duración, quince minutos para cada tema.

5.^a Redacción y escritura, a mano, de un documento administrativo propuesto verbalmente por el Tribunal. Podrán aumentar de 0 a 3 puntos en esta prueba los opositores que, solicitándolo, prueben conocimiento de taquigrafía, mediante la escritura en dicha forma de un documento administrativo dictado por el Tribunal. Serán puntuadas la redacción, caligrafía y ortografía.

Décimotercera.—Todas las pruebas serán eliminatorias, y para su práctica deberán los opositores concurrir provistos de pluma estilográfica, o pluma y tintero. Los ejercicios de mecanografía se realizarán con las máquinas de la Dirección del Servicio, pudiendo los opositores que lo deseen practicarlos en las suyas.

Décimocuarta.—Para la calificación individual de los opositores en cada prueba los Vocales del Tribunal asignarán calificaciones aisladas en número de 1 a 10 puntos por ejercicio y opositor. La media aritmética de dichas calificaciones, una vez aprobadas por el Presidente del Tribunal, será de puntuación definitiva del opositor para la correspondiente prueba. El opositor que obtuviese en alguna prueba calificación media inferior a cinco puntos no podrá actuar en las siguientes.

Las calificaciones se harán públicas en la tablilla de anuncios de la Dirección del Servicio, mediante relaciones en las que sólo figuren los aprobados con la puntuación respectiva.

Décimoquinta.—La calificación definitiva de los opositores se hará sumando el número de puntos obtenidos en cada prueba, y dividiéndolo por el número de éstas, formándose las relaciones por orden correlativo de puntuación alcanzada, que será el que tengan en su respectiva escala.

Dicha relación no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de las plazas convocadas, y se someterán a la consideración del Ingeniero Director del Servicio, que resolverá sobre su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimosexta.—Los opositores que resulten eliminados deberán retirar su documentación dentro de los quince días siguientes, a contar del en que se publique la relación de aprobados. Pa-

sado dicho plazo, será destruída la documentación que no haya sido retirada.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Director general, M. Goytia.

PROGRAMA QUE SE CITA

ADMINISTRACION

1. Nociones de la Nación y del Estado.—Jefatura del Estado.—Constitución y funciones.—Consejo Nacional y Junta Política.

2. F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus puntos iniciales.—Idea de su organización y funciones.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.

3. La Administración Pública.—Sus organismos jerárquicos y sus fines.—Organos principales de la Administración central española.—Sus funciones principales.

4. Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Delegados de Hacienda.—Jefaturas Agronómicas.

5. Concepto de las Leyes.—Decretos. Ordenes, expedientes, comunicaciones y minutas.—Redacción y forma de cada uno.

6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Faltas y sanciones que les son aplicables.

7. Ministerio de Agricultura.—Idea general de su organización.—Atribuciones del Ministro. Subsecretario y Direcciones Generales.

8. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Disposiciones por las que se ha regido desde su establecimiento en España.—Historia y vicisitudes de su establecimiento en nuestro país.

9. Relaciones del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco con el Ministerio de Hacienda, Dirección General del Timbre y Compañía Arrendataria de Tabacos.—Papel de esta Entidad en el desarrollo y extensión del cultivo del tabaco.—Ligera idea de la organización de la Compañía y sus relaciones con el Estado.

10. Organismos rectores del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Funciones y constitución de las Comisiones Central, Informativa, Clasificadora y de Contrabando.

11. Organización central del Servicio.—Dirección del mismo.—Su organización y atribuciones.

12. Organización provincial del Servicio.—Jefaturas de Zona.—Centros de fermentación.—Estación de Estudios del Tabaco.—Campos de experiencias.—Organización y funciones.

13. Disposición fundamental del Servicio.—Reglamento vigente.—Disposiciones generales.—Convocatoria.—Sus

fines, tramitación y disposiciones que contiene.

14. Archivo.—Su objeto.—Procedimientos principales empleados para la organización de un archivo.—Indices. Interpretación de un índice general de archivo.—Manera de archivar documentos.—Sistemas de clasificación.

15. Material empleado en archivo.—Fichas.—Sus clases.—Ficheros.—Formas y Clases.—Enumeración y descripción del material empleado en un archivo.—Conservación y vigilancia de un archivo.—Entrega de documentos. Guías e indicadores.

16. Definición y concepto de la Estadística.—Importancia y definición de los datos estadísticos.—Recopilación y sistematización de los datos.

17. Cuadros y tablas.—Sus clases.—Gráficos.—Su importancia y utilidad. Concepto de la media geométrica y media aritmética.

18. Cargas sociales.—Subsidio familiar.—Obligaciones y cuotas patronales.—Obligaciones y cuotas de los subsidiados.—Subsidio de vejez.—Tramitación e impresos en la Caja de Subsidios.

CULTURA GENERAL

1. Importancia y utilidad del estudio de la lengua española.—Estudios necesarios para conocer bien un idioma.—Gramática castellana.—Su división.

2. Prosodia.—Fonación de la voz.—Sonidos de la lengua castellana.—Vocales y consonantes.—Pronunciación. Letras.—Alfabeto.

3. Sílaba.—Diptongos y triptongos. Clasificación de las palabras por el número de sílabas.—Sílabas largas y breves.—Acento prosódico.—Clasificación de las palabras con relación a él.—Acento ortográfico.—Reglas para su uso.

4. Analogía.—Partes de la oración. Accidentes gramaticales.—Nombres sustantivo y adjetivo.—División, accidentes.—Plural y Género gramatical.

5. Artículo.—Pronombre.—Verbo.—Sus clases, accidentes, tiempos y conjugación.

6. Adverbio.—Clases y modos.—Preposición.—Conjunción.—Interjección.

7. Analogía.—Sintaxis.—Oraciones gramaticales.—Sus elementos principales y clasificación.

8. Ortografía.—Reglas generales.—Reglas para el uso del acento ortográfico.—Abreviaturas más usuales.

9. España: límites, extensión y accidentes geográficos.—Descripción del sistema orográfico.

10. Hidrografía.—Ríos que vierten en el Mediterráneo.—Vertiente del Atlántico.—Lagunas.

11. División administrativa.—Pro-

vincias: límites, capitales y pueblos más importantes.

12. Descripción geográfica de los territorios españoles en Africa y posesiones españolas.

13. Agricultura española.—Principales producciones de las regiones españolas.—Industria, su desarrollo actual. Comercio.—Principales comunicaciones.

14. Importancia social del Cristianismo y su influencia en la Historia de España.

15. Magnitud.—Cantidad, Unidad y Número.—Aritmética.—Nomenclatura y numeración.—Numeración romana.

16. Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reducción de fracciones a denominador común.

17. Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.

18. Reglas de interés, descuento y repartimientos proporcionales.

19. Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Transformaciones y operaciones con números concretos.

CONTABILIDAD GENERAL Y DEL ESTADO

1. Contabilidad, definición.—Su significación y utilidad.—Cuentas.—Sus clases.—Libros de Contabilidad y sus sistemas.—Condiciones de un buen sistema.—Disposiciones legales referentes a los libros de comercio.—Libros obligatorios y voluntarios.—Quién debe llevar los libros.—Requisitos que deben llenar.—Objeto de cada uno.—Formalidades con que deben llevarse.—Conservación de libros y documentos.

2. Libros auxiliares y sus clases.—Idem de varios deudores y acreedores.—De Cuentas Corrientes con interés.—De Almacén de Compras y Ventas.—De Gastos Generales.—De Inmuebles y Mobiliario.—Borrador.—Registro de efectos a cobrar y pagar.—Copiador de cartas y telegramas o copias mecanizadas.—Contabilidad por partida simple.—Su estructura y significación.—El Diario.—El Mayor.—Ventajas e inconvenientes de este método.

3. Contabilidad por partida doble. Su estructura y significación.—Principio específico.—Personificación de las cuentas.—Cuentas materiales.—Valores que constituyen el Capital.—Cuentas de diferencias.—Clasificación de las cuentas.—Cuentas generales.—Cuentas personales.—Cuenta de Caja.—Cuenta de Mercaderías.—Cuenta de Efectos a Cobrar.—Cuenta de Efectos a Pagar.

4. Cuentas de Capital.—De Pérdidas y Ganancias.—Orden en que se adeudan y acreditan las cuentas.—Cómo se

saldan las diferentes clases de cuentas.—Libro Diario.—Su objeto e importancia.—Disposición y rayado.—Determinación del deudor y del acreedor. Clasificación y forma de los asientos. De un deudor y un acreedor.—De un deudor y varios acreedores.—De varios deudores y un acreedor.—De varios deudores y varios acreedores.—Ventajas e inconvenientes del asiento de «Varios a Varios».—Suma del Diario y su comprobación con los Balances.

5. Libro Mayor.—Su finalidad.—Disposición y rayado.—Apertura de cuentas.—Índice.—Traslación de los asientos del Diario.—Libro de Inventarios y Balances.—Descripción y finalidad. Inventario.—Cómo se forma.—Valoración de objetos.—Balance de comprobación y saldos.—Definición.—Estructura y significación.—Cómo se verifica. Alcance de esta comprobación.—Punto.—Cuándo debe hacerse.

6. División de las Cuentas Generales.—División de la Cuenta de Mercaderías.—División de la Cuenta de Caja.—Idem de la Cuenta de Efectos a Cobrar.—Idem de la Cuenta de Efectos a Pagar.—Idem de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Idem de las Cuentas Personales.—Cuentas intermedias.—Errores en los libros y modo de salvarlos.—Preceptos generales.—Errores en el Diario.—Errores en el Mayor.

7. Balance general.—Épocas en que se practica.—Operaciones preliminares. Traslación de valores.—Balance de comprobación y saldos.—Formación del Inventario.—Cierre de Libros.—Por Balance de salida.—Por «Varios a Varios». Otros procedimientos.—Ventajas e inconvenientes de los diferentes procedimientos.—Balance de situación actual. Demostración de los saldos.—Reapertura de los libros.—Por «Balance de Entradas».—Por «Varios a Varios». Otros procedimientos.—Ventajas e inconvenientes de los diferentes procedimientos.

8. Contabilidad oficial: Su concepto y clases.—Principios fundamentales de toda Contabilidad pública.—Contabilidad del Estado: Concepto y clasificación.—Contabilidades preventiva, ejecutiva y crítica.

9. Presupuesto del Estado.—Su concepto.—Ley de Presupuestos.—Año económico.—Estructura del Presupuesto general del Estado español: Estado, secciones, capítulos, artículos, grupos y conceptos.—Presupuestos extraordinarios.

10. Obligaciones y recursos presupuestarios.—Alteraciones presupuestarias.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios: Concepto, tramitación y concesión.—Créditos de carácter permanente.—Modificación de los servicios.—Remanente de créditos.

Liquidación del Presupuesto.—Superávit.—Déficit.

11. Ejercicio corriente.—Ejercicios cerrados.—Cuentadante.—Ingreso. Devoluciones o minoraciones de ingreso.—Pagos y reintegros.—Pagos de ingresos íntegros y líquidos.—Formalización.—Intervenido.—Toma de razón. Contraído.—Aumentos y bajas.

12. Mandamientos de pago o libramientos.—Su concepto y clasificación. Formato y requisitos de los mismos. Cómo se hacen efectivos.—Anotaciones y asientos que producen en registros.—Diarios y Libros de Cuentas corrientes.—Mandamientos anulados.

13. Talones de Cuenta corriente.—Mandamientos de orden interior.—Actas de arqueo.—Notas de ingreso.—Actas de recuento.

14. Estadística financiera.—Su concepto y algunos ejemplos de ella en la Contabilidad del Estado español.—Documentos generales: Cuentas administrativas, facturas, relaciones y certificaciones.

15. Libros de Contabilidad oficial. Clasificación de los libros de Contabilidad del Estado.—Formato.—Apertura, desarrollo y cierre de los mismos. Errores y omisiones.

16. Cuentas generales del Estado. Su concepto.—Estructura y formación. Justificantes.—Correlación con otras cuentas.—Organismo que las rinde.—Organización sumaria de la Intervención en los Departamentos ministeriales y civiles.—Intervención en los Monopolios del Estado.—Examen de recibos, facturas, nóminas y cuentas en general, relacionado con la exacción de contribuciones e impuestos.

17. Examen de cuentas parciales por la Intervención General de la Administración del Estado.—Notas de defectos.—Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas.—Censura: Sus clases.—Fallo de las cuentas.—Examen y juicio de la Cuenta general del Estado.—Cuentas parciales y generales del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.